



**PLIEGO DE SUBASTA FORMAL NÚM. 22J-10151-R1**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de diciembre de 2022**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA REMODELACIÓN DEL ESPACIO INTERIOR PARA LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OGPE) EN PONCE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO(DDEC) DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**FECHA DE REUNIÓN PRE-SUBASTA OBLIGATORIA:**

**16 de diciembre de 2022, a las 11:00 a.m.**

**FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR OBLIGATORIA:**

**20 de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m.**

**FECHA LÍMITE PARA SOMETER PREGUNTAS:**

**22 de diciembre de 2022, a las 4:00 p.m.**

**[preguntas@asg.pr.gov](mailto:preguntas@asg.pr.gov)**

**FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:**

**en o antes del 10 de enero de 2023, a las 10:00 a.m.**

**[ofertas@asg.pr.gov](mailto:ofertas@asg.pr.gov)**

**FECHA DE APERTURA:**

**10 de enero de 2023, a las 3:00 p.m.**



## I. INSTRUCCIONES GENERALES

### 1. FORMULARIO

El Licitador presentará su oferta en el formulario provisto para ello. Puede reproducirlo para su récord. Si fuera necesario aclarar o describir más detalladamente su oferta, el Licitador podrá añadir páginas. Las páginas adicionales podrán ser completadas a manuscrito con letra legible o utilizando cualquier medio tecnológico y en papel timbrado del Licitador.

### 2. TÉRMINOS

El término “días” significará días calendario, a menos que otra cosa así se exprese. Las palabras y frases utilizadas en este pliego se interpretarán según el contexto aceptado por el uso común y corriente; las usadas en el presente incluyen el futuro; el número singular incluye a su vez el plural; y las usadas en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda.

### 3. LICITADORES REGISTRADOS

A todo Licitador que: 1) esté registrado en el RUL; 2) que haya presentado oferta para una subasta; y 3) que luego del acto de apertura no se encuentre elegible, se le concederá un término improrrogable de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura, para que someta la información o los documentos correspondientes en el RUL. Durante dicho período no se realizará adjudicación alguna. La secretaria de la Junta de Subastas será responsable de notificar al licitador mediante llamada telefónica y correo electrónico, sobre el término provisto para que actualice sus constancias en el RUL. En caso de que el licitador no actualice sus constancias en el RUL durante el término provisto, **será descalificado**.

El Licitador deberá someter todos los documentos y certificaciones solicitadas. También deberá cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en el pliego de la subasta al momento de entregar su oferta. No se aceptará ningún documento por parte del Licitador con posterioridad al acto de apertura, a excepción del certificado de elegibilidad del RUL, que estará sujeto a que se presente dentro del término antes dispuesto.

El Licitador inelegible no estará visible en el RUL para ser contratado por las entidades gubernamentales. La inelegibilidad se mantendrá hasta tanto el Licitador cumpla con el requerimiento de información o la presentación de los documentos solicitados. **El Licitador tendrá que contar con el estatus de elegible en el RUL previo a la adjudicación de la subasta.**

### 4. LICITADORES NO REGISTRADOS

Cuando un Licitador que no esté registrado en el RUL comparezca a un proceso de subasta y presente una oferta, la Junta de Subastas no deberá rechazar la misma por el hecho de que dicho Licitador no esté en el RUL y le concederá un término de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura para que someta todos los documentos requeridos ante el RUL. En caso de que el Licitador no entregue los documentos requeridos, **será descalificado**.



## 5. IMPUGNACIÓN A LA INVITACIÓN DE LA SUBASTA

Cualquier licitador interesado en participar en una subasta formal podrá impugnar **la Invitación a Subasta**, mediante escrito, únicamente cuando no se haya seguido cualesquiera de los procedimientos establecidos en el Reglamento Núm. 9230, *según enmendado*, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico” o cuando se considere que el termino fijado para efectuar el estudio y preparación de la oferta y la fecha para radicar la oferta no es suficiente. El escrito deberá contener el fundamento por el cual se impugna la invitación, además, deberá estar firmado por el licitador.

El escrito de impugnación deberá ser radicado **personalmente** ante la Administración Auxiliar de Adquisiciones, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha de envío por la Junta de Subastas de la Invitación mediante correo electrónico a los licitadores o desde la fecha de publicación de la Invitación en el Registro Único de Subastas (RUS). Si la fecha de envío de la Invitación mediante correo electrónico a los licitadores es distinta a la fecha de publicación de la Invitación en el RUS, se contará a partir de la fecha de envío de ésta última. **Todo escrito de impugnación radicado fuera del término aquí establecido será rechazado de plano.** Deberá notificarse copia del recurso presentado a los licitadores invitados a la subasta formal y a la Junta de Subastas. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en la **Sección 7.3.6** del Reglamento Núm. 9230, *supra*.

## 6. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA

Si un Licitador interesado en participar en una subasta formal no estuviere de acuerdo con los términos finales, instrucciones, especificaciones o condiciones establecidas **en el pliego** de la subasta, podrá radicar el escrito de impugnación correspondiente **personalmente** ante la Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha en que la Junta de Subastas hace disponible los pliegos de la subasta, entiéndase, a partir de la publicación del pliego en el RUS. Todo escrito de impugnación del pliego de la subasta radicado fuera del término aquí establecido **será rechazado de plano.** El licitador que presente la impugnación deberá notificarle a la Junta de Subastas. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en la **Sección 7.3.6** del Reglamento Núm. 9230, *supra*.

## 7. REUNIÓN PRE-SUBASTA: **OBLIGATORIA - 16 de diciembre de 2022, a las 11:00 a.m.**

**Licitador que presente una oferta y que no haya participado de la reunión pre-subasta será descalificado.**

La reunión pre-subasta será realizada de **modo virtual**, la cual podrá acceder a través de la página “web” de la ASG mediante la siguiente dirección electrónica: [www.asg.pr.gov](http://www.asg.pr.gov), enlace de “Reforma de Compras”. Además, deberá acceder al enlace de la subasta de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad a “Reunión Virtual Pre-subasta”. Al conectarse a la Reunión Virtual Pre-Subasta, el licitador deberá registrarse previo al inicio de los procesos. Cualquier licitador que acceda luego de que el miembro asociado de la Junta de Subastas que presida los trabajos, o su representante autorizado, haya finalizado el registro de asistencia en alta voz, será descalificado.



La reunión tendrá el propósito de aclarar a los licitadores las dudas que surjan en torno al pliego de subasta. Los participantes a esta reunión tendrán que observar normas y conductas que garanticen el respeto y el decoro. No se permitirán comentarios en alta voz; hablar fuera de orden; dirigirse a los funcionarios o demás participantes de forma despectiva, agresiva u ofensiva; o cualquier otra conducta que resulte en alterar el propósito de la reunión. Cualquier manifestación de conducta inapropiada por parte de cualquier licitador o persona interesada en participar en el proceso de subasta formal **constituirá fundamento suficiente para su descalificación.**

Un miembro asociado de la Junta de Subastas o su representante autorizado presidirá la reunión pre-subasta.

La Junta de Subastas se reserva el derecho a convocar a una o más reuniones pre-subastas.

#### **8. INSPECCIÓN OCULAR: OBLIGATORIA - 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m. Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en Calle Reina Isabel #66, Ponce PR**

Todo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, **tiene** que asistir a la inspección ocular. **La incomparecencia será causa suficiente para su descalificación.** Los licitadores o personas interesadas deberán ser puntuales. Luego de finalizado el registro de asistencia, no podrá participar de la misma y se entenderá que no compareció.

#### **9. FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA**

Las ofertas tienen que ser presentadas **en o antes del 10 de enero de 2023, a las 10:00 a.m.**, de las siguientes **dos (2) formas**:

1. **Físicamente**, en la Oficina de la Junta de Subastas, localizada en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico; y,
2. **Electrónicamente**, a la siguiente dirección: [ofertas@asg.pr.gov](mailto:ofertas@asg.pr.gov).

**El Licitador que no presente su oferta en las dos (2) formas aquí requeridas será descalificado.** No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora límite establecida para la entrega de ofertas.

Tanto el sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente, así como el correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica, deberán identificarse de la siguiente forma: **“Atención: Oferta de Subasta Formal Núm. 22J-10151-R1”**. Además, ambos deberán incluir: **nombre del licitador, nombre de la compañía que representa, dirección postal y número de teléfono de contacto.**

**Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.**



Se considerará como **oferta oficial el documento presentado físicamente** en la Oficina de la Junta de Subastas. Al recibirse el sobre que contiene la oferta en la Oficina de la Junta de Subastas, se marcará indicando la fecha y hora exacta en que fue recibido, lo que constituirá la fecha y hora oficial de entrega de la oferta.

El correo electrónico **debe incluir una copia fiel y exacta de los documentos de oferta entregados físicamente**. La fecha y hora de recibo de la oferta presentada por correo electrónico, será la impresa en el documento. Como excepción, la Junta de Subastas podrá autorizar la entrega física de anejos complementarios que, por el tamaño de su contenido, sobrepasen el espacio disponible para enviarse mediante correo electrónico.

En el caso de que por alguna razón se haya recibido la oferta de un licitador de forma física, pero no se haya recibido la oferta electrónica a la fecha y hora límite indicadas anteriormente, se le notificará durante el Acto de Apertura al licitador y este tendrá hasta antes de que finalice dicho Acto para enviar la misma. El no cumplir con ambas formas de entrega será fundamento suficiente para su descalificación.

De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de la Junta e impida el recibo de ofertas en la fecha y hora antes indicada, las ofertas se entregarán en el día en que la Junta reanude sus funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.

Las ofertas que se reciban físicamente fuera de la fecha y hora límite aquí dispuesta se devolverán al licitador informándole su incumplimiento con las condiciones establecidas y su descalificación. Se retendrá el sobre original de envío de la oferta el cual se hará formar parte del expediente de la subasta.

## 10. CONTENIDO DE LA OFERTA

Todo licitador o persona interesada presentará **físicamente** su oferta en un sobre sellado en la Oficina de la Junta de Subastas.

El sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente y el correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica, deberán incluir los siguientes documentos:

- a. Invitación a Subasta debidamente iniciada.
- b. Pliego debidamente iniciado.
- c. Fianza de Licitación en **original y firmada** (“*Bid Bond*”). La fianza **ORIGINAL** deberá ser sometida junto con la oferta entregada físicamente.
- d. Tabla de Ofertar provista **por la Junta de Subastas**.
- e. Literatura de cada producto ofertado, **identificado con el número de renglón o partida**, según aplique.
- f. Carta del fabricante, según aplique.
- g. Enmiendas al pliego de la subasta debidamente iniciadas, según aplique.
- h. Carta de presentación. *Véase* inciso 21.
- i. Resolución y/o documento acreditativo vigente del por ciento correspondiente, según establecido en leyes preferenciales y la normativa adoptada a su amparo y emitido por la Junta de Inversión para la



Industria Puertorriqueña, si aplica. En cualquier caso, que el licitador no presente dicho documento **junto con su oferta**, no se aplicará a la oferta presentada el por ciento relacionado.

- j. Cualquier otro documento requerido en este pliego o en las especificaciones adjuntas.

**El Licitador podrá ser descalificado de no adjuntar a su oferta los documentos arriba mencionados.**

### **11. CORRECCIONES A LA OFERTA (“Typos”)**

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Las correcciones a las ofertas, las cuales surgen como consecuencia de errores, deberán estar **iniciadas por el licitador**, de lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes. No se aceptarán ofertas que incluyan correcciones realizadas con tinta correctiva, tinta blanca, cinta correctiva y/o “liquid paper”.

### **12. DIRECCIONES EN LA OFERTA**

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio del licitador en Puerto Rico, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando aplique.

### **13. FIRMAS EN LA OFERTA**

Las ofertas deberán estar refrendadas con la firma del licitador registrado en el RUL, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como **ANEJO I** de este pliego de subasta formal, **“Oferta del Licitador”**. En caso de que el licitador no esté registrado en el RUL, la oferta deberá estar refrendada por la persona que someterá todos los documentos requeridos ante el RUL. Se autoriza la firma electrónica del Licitador en la oferta presentada, en virtud de lo establecido en la Carta Circular ASG Núm. 2020-014 del 19 de mayo de 2020. Los Licitadores no registrados en el RUL, deberán cumplimentar y acompañar su Oferta con el Formulario **ASG 673 (ANEJO 2) ó ASG 674 (ANEJO 3)**, según corresponda, los cuales se hacen formar parte de este pliego.

**No cumplir con estos requisitos constituirá el rechazo de la oferta.**

### **14. MODIFICACIONES A LAS OFERTAS**

Cualquier modificación **que varíe los términos de la oferta previamente sometida** se hará mediante comunicación escrita la cual deberá ser presentada ante la Junta de Subastas y deberá enviarse en un sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

- a) Número de la subasta
- b) Fecha
- c) Hora señalada para la entrega de la oferta
- d) Nombre y dirección del suplidor
- e) Información en que se indique las razones para la modificación de la oferta



**No se admitirán modificaciones presentadas luego de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.**

Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para el acto de apertura de la subasta, juntamente con la licitación original.

**Cuando la oferta sea modificada, si la modificación y/o enmienda conllevaré un aumento en precio de la oferta original, será obligación del licitador, ajustar la fianza de acuerdo con la nueva cuantía. De no hacerlo así, se rechazarán ambas ofertas.**

## 15. RETIRO DE LA OFERTA

- a) El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante solicitud escrita dirigida a la Junta de Subastas, presentada en cualquier momento previo al acto de apertura.
- b) El licitador no podrá presentar una oferta sustituta, una vez retirada su oferta para una compra determinada.
- c) **Ningún licitador podrá retirar su oferta con posterioridad al acto de apertura de una subasta.**

## 16. FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

Las ofertas se abrirán el **10 de enero de 2023, a las 3:00 p.m.** Todo licitador o persona interesada en comparecer al acto de apertura, el cual **se realizará de modo virtual**, podrá acceder al mismo a través de la página “web” de la ASG, en la sección de Reforma de Compras. Deberá acceder al enlace de la subasta formal de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad al **“Acto de Apertura Virtual”**.

Toda oferta presentada dentro del término dispuesto para la entrega estará bajo la custodia de la Junta de Subastas y **bajo ninguna circunstancia** se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

Si antes de la fecha del acto de apertura y por razones fuera del control de la Junta de Subastas o de la ASG el sobre resultare abierto, violentado, o deteriorado, la Junta de Subastas se comunicará con el licitador concernido para que éste verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado, y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original. El secretario de la Junta de Subastas preparará un acta de las incidencias a la cual unirá el sobre abierto, deteriorado o violentado y el licitador firmará al calce del acta indicando la fecha y la hora de la inspección del sobre.

El acto de apertura público tiene como propósito el que las partes interesadas puedan comprobar qué ofertas se recibieron y conocer la cuantía de cada oferta. El acto de apertura será dirigido por un miembro asociado de la Junta de Subastas o su representante autorizado.

Toda persona que comparezca virtualmente al acto de apertura deberá observar las normas de conducta que establezca durante dicho acto la Junta de Subastas.



## 17. MARCA, MODELO Y LITERATURA

En aquellas subastas donde aplique, el Licitador indicará en su oferta la **marca y modelo de los bienes incluidos en su oferta**. También **incluirá con su oferta literatura técnica del manufacturero** que permita validar que los bienes incluidos en su oferta cumplen con las especificaciones requeridas en el pliego de subasta formal. Dicha literatura hará referencia a la partida particular de la subasta que aplique.

## 18. REPRESENTANTE EXCLUSIVO

Si el licitador que ofrece una marca específica es el **representante exclusivo de dicha marca**, tendrá la obligación de mencionarlo en la oferta y remitir la certificación del manufacturero.

## 19. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las ofertas presentadas por los licitadores serán parte del expediente de la subasta en la cual éstos participaron y pasarán a ser propiedad de la Administración, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta formal. No obstante, la información confidencial constitutiva de secretos de negocio o cualquier otra información protegida por derechos de autor, entre otras disposiciones legales, no podrá ser divulgada por la Administración, por la Junta de Subastas u otra entidad gubernamental. Debido a ello, **toda información que constituya información confidencial y protegida deberá ser anejada a la oferta por el licitador en una hoja individual que deberá titularse “Información Confidencial y Protegida”**.

## 20. DOCUMENTOS

Todos los documentos que se incluyen como parte del pliego de la subasta formal (incluida la Invitación a Subasta) y los que se emitan posteriormente, formarán parte de este y deberán que ser incluidos, debidamente iniciados, junto con la oferta sometida.

Todos los documentos deben ser presentados en papel tamaño carta, tamaño 8 ½ pulgadas por 11 pulgadas.

## 21. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación debe ser clara, concisa, e incluir suficientes detalles para la realización de una evaluación efectiva. El licitador debe asumir que el Gobierno no tiene conocimiento previo sobre su experiencia y tampoco sobre sus prácticas de negocio. Además, la carta de presentación deberá incluir, una breve descripción de lo siguiente:

- a) Desempeño pasado: De haber suplido bienes, de haber realizado obras o de haber prestado servicios no profesionales iguales, similares o relacionados a los requeridos en este pliego de subasta formal, deberá proveer el listado de los clientes del sector público y privado a quienes en los pasados dos (2) años suplió los bienes, realizó las obras o prestó los servicios. Deberá proveer además la información de contacto de dichos clientes.



- b) Capacidad técnica: Deberá detallar la capacidad, enfoque y conocimientos necesarios (entre otros aspectos técnicos y/o de logística) que posee su empresa, industria o negocio para cumplir con la provisión de los bienes, realización de obras y/o prestación de servicios no profesionales ofertados.
- c) Cualquier otra información que el licitador entienda pertinente que la Junta de Subastas deba conocer, para la evaluación correspondiente.

La carta de presentación deberá estar firmada por la persona autorizada en el RUL a esos efectos o por la persona que presentará sus documentos en el RUL (en caso de que no esté registrado). El desempeño pasado y la capacidad técnica serán tomadas en consideración por la Junta de Subastas como parte de los criterios para determinar el *mejor valor*.

La Junta de Subastas y la ASG se reservan el derecho de solicitar a los licitadores, sus clientes o a terceros (incluidos o no por el licitador como referencia) información adicional para corroborar la información suscrita por el licitador en su carta de presentación.

## 22. ADVERTENCIAS

- a. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta formal, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.
- b. La ASG y la Junta de Subastas podrán ordenar la cancelación parcial o total de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la formalización del contrato o de haberse emitido una orden de compra.
- c. La ASG podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.

La ASG podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o, un (1) día laborable antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

En casos de **proyectos de obras de construcción** la ASG podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta cinco (5) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o tres (3) días laborables antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

- d. Ni la Junta de Subastas ni la ASG aceptarán una fianza por una cantidad menor a la aquí establecida. De ser presentada mediante compañía de seguros, la fianza será emitida a favor de la Administración de Servicios Generales y de ser presentada en cheque certificado o giro postal, será emitida a favor del



Secretario de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta. Además, cualquier oferta que no incluya entre los documentos presentados la correspondiente Fianza de Licitación en **ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA**, será rechazada.

La Junta de Subastas y la ASG darán fiel cumplimiento a la política pública de compras preferenciales dispuesta en ley.

- e. El Licitador a quien se adjudique la *buena pro* de esta subasta formal, quedará sujeto a lo establecido en la ***Política de Revisión de Contratos*** suscrita por la Junta de Administración y Supervisión Fiscal.
- f. La adjudicación de la presente subasta formal no obliga de ningún modo a la ASG a emitir una Orden de Compra y/o suscribir un Contrato.
- g. La adjudicación de la presente subasta formal no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o que la Administración emita una orden de compra suscrita por una persona autorizada.
- h. Todo licitador que ofrezca equipo, maquinaria o vehículo que consuma energía eléctrica o combustible para su operación, al hacer su oferta, deberá hacer constar que su equipo, maquinaria o vehículo cumple con los requisitos establecidos por la ***Ley Federal de Conservación de Energía***. Al adjudicarse estas subastas, la Junta de Subastas se atenderá a las normas federales de consumo, conservación y utilidad del bien que se trate y **no será causa de impugnación** el adjudicar la subasta a un licitador que ofrezca un bien más caro si los ofrecidos por los demás licitadores no cumplen con las normas establecidas por dicha Ley.

## II. OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

### 1. UNIDAD DE PRECIO OFERTADO

La oferta deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas ofertas que se expresen en términos de por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, o cantidad de dinero o por cientos “menores” o “en exceso” de la oferta más baja, salvo que así sea dispuesto y requerido en el pliego de la subasta.

### 2. OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES

Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer u ofertar lo que se le solicita dentro de las especificaciones y las condiciones establecidas en el pliego de subasta. Las especificaciones establecen requisitos mínimos. **Cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas podrá ser aceptada, siempre y cuando no altere sustancialmente las características de los bienes, obras o servicios no profesionales solicitados en el pliego de subasta formal, de forma tal que pueda interpretarse como *competencia desleal*.**

La Junta de Subastas no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen las mismas. Tampoco se considerarán



las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta.

### 3. DESVIACIONES PERMISIBLES

La Junta de Subastas podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

- a. ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y,
- c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

**La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.**

### 4. OFERTAS INCOMPLETAS

Ofertas en las que no se completen todos los encasillados incluidos en la “Tabla de Ofertar” podrán ser **rechazadas**. En caso de que el Licitador no desee ofertar para una partida particular, deberá anotar en el encasillado “N/B” – (NO BID).

### 5. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR

No podrá un licitador o empresa comercial someter varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio o bajo seudónimos, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan, porque **se declararán nulas todas y cada una de las ofertas.**

### 6. RECHAZO GLOBAL

Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta formal en las situaciones siguientes:

- a. Cuando los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.
- b. Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico.
- c. Cuando las ofertas demuestren que los licitadores controlan el mercado del producto solicitado y se entienda que se han puesto de acuerdo entre sí para ofertar precios excesivos. En tal caso, se realizará el referido correspondiente al Departamento de Justicia.
- d. Si los intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados o no existe el presupuesto necesario para cumplir con la obligación.



## 7. OFERTA LIMITADA

El licitador que entienda que **solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta**, especificando el término (**fecha exacta; día, mes y año**) durante el cual sostiene y/o garantiza la misma. En cualquier caso, que el Licitador no especifique el término durante el cual garantiza su oferta, se entenderá que sostiene su oferta (precio ofertado) hasta la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Se podrá **ejecutar la Fianza de Licitación** si expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado no presenta la Fianza de Ejecución. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habersele citado para ello.

## 8. COMPETENCIA ADECUADA

Todo licitador o persona interesada en participar de la presente subasta formal, **ACEPTA Y RECONOCE** que la ASG emite este pliego con el propósito de **Adquisición de servicios de Remodelación del espacio interior para la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en Ponce del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) del Gobierno de Puerto Rico**

El licitador a quien se adjudique la “buena pro” de esta subasta formal no podrá ofrecer a ninguna entidad del Gobierno de Puerto Rico un precio menor al ofertado en este proceso de licitación para el mismo bien, obra o servicio no profesional.

## III. CONDICIONES GENERALES

### 1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA

Los precios ofertados **incluyen los gastos de transportación y acarreo** hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe la agencia peticionaria, **libre de cargo adicional para el Gobierno.**

**No se autorizará ningún aumento al precio ofertado relacionado a transportación, acarreo y entrega de los bienes, obras o servicios** después del término establecido para presentar ofertas. Ello implica que la Administración no considerará solicitudes de enmiendas a contratos u órdenes de compra, presentadas por los licitadores, para aumentar el precio ofertado por dicho concepto (aumento en el mercado en los gastos asociados a transportación, acarreo y entrega) durante el término de la obligación, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

### 2. PRECIOS OFERTADOS

Toda persona ofertará basándose en **precios justos y razonables** de conformidad con el tipo de bien, obra o servicio no profesional que se licita.

Los precios ofrecidos por el Licitador **se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato** que se otorgue y/o **durante la vigencia de la orden de compra que se emita**, y no estarán sujetos a cambios por aumento



en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

### **3. AJUSTE DE PRECIO (ESCALATION CLAUSE)- NO APLICA**

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), cargos de acarreo en el mercado, o aumento en el precio de la materia prima, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativa del aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita de la Administración de Servicios Generales. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita.

### **4. TÉRMINO DE ENTREGA**

El Licitador deberá informar en su oferta el término en que se entregarán los bienes, en que se completarán las obras y/o se prestarán los servicios incluidos en su oferta indicando los días, semanas o meses. El licitador no podrá incluir ningún costo adicional al precio ofertado por concepto de gastos relativos a la entrega del bien adquirido, no obstante, deberá desglosar el detalle del precio ofertado.

Cuando un licitador indique que su término de entrega es “inmediato” se entenderá que es en las veinticuatro (24) próximas a la emisión de la orden de compra o de la orden de comienzo.

Las entidades requirentes podrán establecer el término de entrega de los bienes, obras y/o servicios licitados, de acuerdo con su necesidad.

La entrega de los bienes, obras o servicios no profesionales se efectuará dentro del término que haya ofertado el Licitador, a partir del recibo de la orden de compra y/o de la emisión de la orden de comienzo para las obras de construcción.

### **5. ALMACENAJE**

En caso de que el licitador que venda al Gobierno de Puerto Rico tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno no será responsable del precio que pague el licitador por concepto de almacenaje ni por las ganancias que deje de obtener.

### **6. ARBITRIOS**

En proyectos de obras de construcción a ser realizadas en un lugar predeterminado (según establecido en el pliego), el licitador deberá considerar **dentro del precio ofertado**, los costos relacionados al pago de arbitrios, patentes y/o cualquier otro permiso necesario para la realización de la obra.

### **7. MUESTRAS**

**En caso de que la Junta de Subastas requiera muestras de los bienes ofertados, el Licitador tendrá tres (3) días laborables** contados a partir de la solicitud para entregar físicamente en la Oficina de la Junta de Subastas, muestras representativas de los bienes ofertados.



Las muestras solicitadas se proveerán:

- a. Libre de costo para el Gobierno;
- b. Con las características en las especificaciones requeridas;
- c. Provistas del marbete original que identifica la marca del producto y en el envase y/o empaque comercial original;
- d. Acompañadas de la literatura del fabricante.

En el caso que la muestra requerida no sea entregada por el Licitador dentro del término establecido, **será descalificado.**

Si dentro del proceso del examen de las muestras éstas se destruyen o se gastan, el Gobierno no responderá por el costo de éstas.

Si luego del examen, las muestras no se destruyen o no se gastan en su totalidad, el licitador viene obligado a recogerlas dentro de los diez (10) días de haber sido notificado por cualquier medio (teléfono y/o correo electrónico) para ello. Si transcurrido dicho término, el licitador no pasa a recoger las muestras, éstas pasarán a ser propiedad del Gobierno.

En caso del licitador agraciado, sus muestras podrán retenerse para la adecuada administración del contrato. En el caso que se le devuelvan éstas, el licitador agraciado tendrá que tenerlas disponible para inspección en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por renglón, partida, tipo, calidad, estilo y tamaño, así como el número de la subasta y el nombre del licitador.**

## **8. GARANTÍA**

Todo licitador deberá incluir con su oferta, copia fiel y exacta de la garantía, emitida por el fabricante del producto y servicio, la cual detalle de forma clara y precisa el período específico o los términos aplicables a cada garantía, su vigencia, términos, sus limitaciones y condiciones, los trámites requeridos para reclamar la garantía, el nombre de la entidad que proveerá el servicio de reemplazo, subsanación, corrección o reparación del producto o el servicio y los términos de entrega e instalación del producto o servicio.

La garantía del producto o servicio deberá detallar claramente qué incluye. El licitador se obligará a honrar la garantía suscrita con la oferta o propuesta, así como la garantía dispuesta por el fabricante.

El licitador deberá asumir los costos relacionados a la garantía, incluidos los gastos de transporte o envío.

Se considerará de manera preferente la garantía prestada por un fabricante de Puerto Rico a la garantía prestada por un fabricante del exterior.

Todo licitador vendrá obligado a honrar al Gobierno de Puerto Rico la garantía del fabricante, si alguna, independientemente de si se compra o no a través de un distribuidor.



En las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal se podrá establecer la garantía mínima (periodo mínimo de garantía) que requiere la ASG para el bien, obra y/o servicio.

En la columna identificada como “Garantía” incluida en la Tabla de Ofertar, el licitador hará constar la garantía ofrecida para el bien, obra y/o servicio ofertado (qué incluye y el periodo de garantía): el licitador podrá ofrecer mayor garantía a la requerida por la ASG, pero no podrá ofrecer una garantía menor.

**El ofrecimiento por parte del licitador de una garantía menor a la requerida por la ASG para el bien, obra y/o servicio, podrá conllevar el rechazo de la oferta.**

**En cualquier caso que, en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal la ASG no establezca garantía mínima para el bien, obra y/o servicio, SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra y/o servicio ofertado en término de días, meses, semanas o años.**

**En cualquier caso que, en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal la ASG se establezca garantía mínima para el bien, obra y/o servicio, y el licitador no indique un término distinto en la Tabla de Ofertar, se entenderá que con la firma de la Oferta acoge dicha garantía mínima como suya.**

## **9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **A. EVALUACIÓN**

La Junta de Subastas, el Especialista en Compras y Subastas y/o el Comité Evaluador de Subastas evaluarán las ofertas y cómo éstas cumplen con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones, los términos y las condiciones indicadas en el pliego de la subasta formal.

Al evaluar las ofertas el Especialista de Compras y Subastas y/o el Comité Evaluador de Subastas podrán tomar en consideración los siguientes criterios:

- a. La exactitud con la cual el licitador ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de la subasta formal.
- b. La calidad de los bienes, obras y servicios no profesionales ofrecidos y cómo éstos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas. En las situaciones en que se efectuaron pruebas con muestras suministradas por el licitador, se incluirá la evaluación de la muestra del bien entre los aspectos de este criterio de calidad.
- c. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado. Además, aplicará el porcentaje (%) de preferencia establecido si la persona o la entidad ha presentado una Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier documento acreditativo de preferencia, según dispuesto en leyes preferenciales.



- d. La experiencia del licitador para llevar a cabo trabajos de la naturaleza bajo consideración en obras y servicios no profesionales.
- e. El término de entrega más próximo.
- f. La capacidad económica y financiera, así como la trayectoria y experiencia previa del licitador para proveer estos servicios o bienes y cumplir con los términos de entrega y garantías del producto o servicio.
- g. El período específico o los términos aplicables a cada garantía, sus limitaciones y condiciones, los pasos requeridos para reclamar la garantía, qué entidad proveerá el servicio de reemplazo, subsanación, corrección o reparación del bien o el servicio.
- h. Si el licitador es empresa minoritaria o de mujeres, u otra para la cual se deba considerar bajo cualquier ley aplicable.
- i. Cualquier otro criterio pertinente que represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. En cualquier momento durante el periodo de evaluación, la Junta por medio de la Secretaría de la Junta podrá comunicarse con los licitadores o citar a reuniones públicas para obtener aclaraciones sobre las ofertas. Esto se hará constar en el expediente. El propósito de estas aclaraciones no es obtener información adicional que no se presentó originalmente en la oferta, sino obtener una mejor comprensión del contenido proporcionado.

La evaluación o recomendación del Especialista en Compras y Subastas y/o del Comité Evaluador formará parte del expediente de la subasta.

La Junta de Subastas no estará obligada a acoger la evaluación y/o recomendación del Especialista en Compras y Subastas o del Comité Evaluador, si a su entender esta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, y así lo hará constar en su Resolución de Adjudicación.

La Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor. **El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el más bajo costo o precio.**

## **B. ADJUDICACIÓN**

Una vez adjudicado un asunto ante la consideración de la Junta de Subastas, se notificará la determinación final mediante Resolución o Aviso de Adjudicación. La adjudicación (Resolución de Adjudicación) será notificada adecuadamente, mediante correo federal certificado con acuse de recibo o correo electrónico a todas las partes que tengan derecho a impugnar tal determinación, entiéndase, a todos los licitadores presentaron oferta. Cuando se notifique por correo electrónico, se utilizará el correo electrónico dispuesto por el licitador en el Anejo I. Cuando no se haya establecido correo electrónico en el Anejo I, se notificará al correo electrónico utilizado por el licitador para someter la oferta.



La notificación de la adjudicación de la subasta **no constituirá un acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.**

#### **10. COMPROMISO POR ADJUDICACIÓN**

**Ningún Licitador estará autorizado a entregar bienes, realizar obras u ofrecer servicios sin haberse otorgado un contrato y/o sin que se haya emitido una orden de compra o ambos, según determinado por la ASG.**

**No se considerará al Gobierno de Puerto Rico comprometido ni de ningún modo obligado por adjudicación alguna, hasta tanto se haya formalizado el correspondiente contrato y/o se haya emitido la orden de compra, o ambos, según determinado por la ASG.**

#### **11. REVISIÓN ADMINISTRATIVA**

La parte adversamente afectada por una decisión de la Junta de Subastas podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

Si la fecha de archivo en autos de la copia de la notificación de la determinación final de la adjudicación es distinta a la del depósito en el correo federal o correo electrónico, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo federal o del correo electrónico.

##### **a) Notificación de la Presentación de Revisión Administrativa**

La parte recurrente notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de la ASG y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta.

#### **12. CANTIDADES A SER COMPRADAS**

La orden de compra emitida indicará las cantidades específicas de los bienes, obras y/o servicios a ser adquiridos.

#### **13. MODO DE FACTURAR**

Toda factura para el cobro de bienes, obras o servicios que se presente ante las agencias deberá contener la siguiente certificación:

*Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público (del Gobierno de Puerto Rico o indicar nombre de la agencia que emite le orden de compra) es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés*



*en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la (agencia que emite la orden de compras). El importe de esta factura es justo y correcto, los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados y no se ha recibido pago por ellos.*

#### 14. PAGOS

Las agencias procesarán el pago conforme a lo dispuesto en la Carta Circular 1300-02-10 del Departamento de Hacienda, la cual establece que “será responsabilidad de las agencias exigirle al proveedor que entregue las facturas en o antes de diez (10) días después de la finalización, período o fecha de entrega del bien o servicio”.

#### 15. LEY DE PREFERENCIA

En todo proceso de compra la ASG y la Junta de cumplirán cabalmente con las políticas de preferencia, consagradas en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”;
- Ley 129-2005, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”;
- Ley 253-2006, conocida como “Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras”;
- Ley 42-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción”.

**a. USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** El Licitador que interese se le reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentará la resolución vigente otorgada por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico o cualquier otro organismo rector juntamente con su oferta, en aras de validar su preferencia. La resolución deberá disponer el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia.

**b. CESIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** La empresa que haya obtenido el por ciento de preferencia por concepto de manufactura para alguno de sus productos, podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notariada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado para dicho producto por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier otro organismo rector. Dicha carta tendrá que estar aprobada y sellada con el sello oficial de la entidad gubernamental que la emite.

**c. APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Se aplicará el por ciento (%) de preferencia a los precios ofertados por el licitador para los bienes, obras y/o servicios.

**d. RESOLUCIÓN EMITIDA ACTUALIZADA:** En toda compra que se realice bajo un contrato u orden de compra producto de este pliego de subasta, el Licitador que haya obtenido un por ciento (%)



preferencial para sus productos, deberá presentar al momento de cada compra, la resolución vigente emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, o cualquier otro organismo rector. De no presentar la resolución vigente, no podrá disfrutar de los beneficios de dichas leyes.

## 16. FIANZAS Y/O GARANTÍAS

### a. FIANZA DE LICITACIÓN ("*Bid Bond*")

La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el Licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta.

Para esta subasta formal se requiere una **fianza de licitación de un cinco por ciento (5%) del precio total de la oferta presentada por el licitador**. Ni la Junta de Subastas ni la ASG aceptarán una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de licitación se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de licitación se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

La fianza de licitación se presentará simultáneamente con la oferta sometida por el licitador físicamente; **en cualquier caso que el licitador no presente el documento y/o instrumento acreditativo de la fianza de licitación en ORIGINAL y FIRMADO será descalificado.**

El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta y la descalificación del licitador.

Cuando se suscriba el contrato o se emita la orden de compra, según aplique, la Junta de Subastas, devolverá todas las fianzas de licitación presentadas, incluida la del licitador agraciado a quien se le haya adjudicado la "buena pro".

La ASG podrá ejecutar la Fianza de Licitación si expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado no presenta la Fianza de Ejecución. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habersele citado para ello.

### b. FIANZA DE EJECUCIÓN ("*Performance Bond*")

El Licitador a quien se adjudique la "buena pro" de la subasta formal, deberá presentar una fianza de ejecución ante la Junta de Subastas, **no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación.**

Dicha fianza garantizará la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique.

Para esta subasta se requiere una **Fianza de Ejecución de cien por ciento (100%) de la oferta**. Ni la Junta de Subastas ni la ASG no aceptará una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre



de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de ejecución se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de ejecución se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

Se podrá ejecutar la Fianza de Ejecución si transcurrido el término dispuesto en la oferta, el licitador agraciado no entrega los bienes, no honra las garantías o no cumple las obligaciones según contratadas, por causas imputables a éste. En adición, el licitador tendrá que responder económicamente por la diferencia en precio se adjudique en segunda instancia o del precio que se obtenga mediante compra excepcional. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido.

### **17. PENALIDAD POR ENTREGA TARDÍA DE BIENES O EN LA RENDICIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES**

El licitador con quien la Administración o cualquier entidad gubernamental perfeccione un contrato o al licitador a quien se emita una orden de compra, vendrá obligado a suministrar el bien mueble o servicio ordenado de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y otras condiciones estipuladas. Habido incumplimiento del contrato de parte del licitador por retraso en la entrega del bien mueble o servicio no profesional contratado, la Oficina de Finanzas, al momento de tramitar el pago, podrá hacer un descuento del medio por ciento del valor del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios excederá el diez por ciento (10%) del importe del contrato para la partida correspondiente. Igualmente, la fianza que garantiza la ejecución del contrato responderá del pago de daños y perjuicios.

**La penalidad por entrega tardía de un proyecto de obra de construcción se fijará según dispone el Reglamento Núm. 9230, *supra*.**

### **18. PENALIDADES AL LICITADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Administrador de la ASG, ante el incumplimiento de contratos y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte de los contratistas, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interés público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y; la eliminación del Registro Único de Licitadores (RUL) por el tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier persona natural o jurídica que incumpliere un contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden.

Además, la ASG se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento antes mencionado, en la Ley 73-2019, según enmendada, así como también, las pactadas en el contrato otorgado u orden de compra emitida.

Las medidas tomadas en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando notificación adecuada y en observancia del debido proceso de ley.



## 19. CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR NEGATIVA A ENTREGAR LOS BIENES, NEGATIVA A REALIZAR LA OBRA O NEGATIVA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Si el licitador se niega a entregar los bienes ordenados, se niega a realizar la obra contratada o se niega a prestar los servicios contratados, la Administración podrá cancelar la orden de compra y/o contrato relacionado. También podrá emitir una nueva orden de compra y/u otorgar un contrato que considere los mismos bienes, obras y/o servicios a favor de otro licitador, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras medidas dispuestas en otras disposiciones legales relacionadas a incumplimiento contractual.

## 20. CERTIFICACIONES

El licitador deberá incluir con su oferta, **según sea requerido en este pliego de subasta formal**, aquellas certificaciones o licencias necesarias requeridas para suplir los bienes, realizar las obras y/o realizar las prestaciones de servicios considerados en las especificaciones.

Todo licitador deberá cumplir con lo siguiente:

### A. CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS:

Todo Licitador deberá cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como **“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”**. Será requisito indispensable para contratar con el Gobierno que toda persona se comprometa a regirse por las disposiciones del Código de Ética establecido en la ley de referencia.

Además, la persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de algún contrato, con cualquier agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública, municipio, o con la Rama Legislativa o Rama Judicial, para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, **someterá una declaración jurada**, ante notario público, en la que informará si la persona natural o jurídica o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo, o miembro de una junta de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, o por cualquiera de los delitos contenidos en dicho Código. **La declaración jurada se deberá someter solo en aquellos casos donde el licitador no este registrado en el RUL o no tenga el RUL vigente.**

Cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, conocida como **“Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental”**, por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como **“Código Penal de Puerto Rico”**, por cualquiera de los delitos tipificados en el Código o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo sin limitarse los delitos mencionados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, estará inhabilitada de contratar o licitar con cualquier agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico por el término aplicable bajo el Artículo 6.8 de la Ley 8-2017. Cuando no se disponga un



término, la persona quedará inhabilitada por diez (10) años contados a partir de la fecha en que termine de cumplir la sentencia.

Todo contrato deberá incluir una cláusula de resolución en caso de que la persona que contrate con las agencias ejecutivas resultare convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por alguno de los delitos que le inhabilitan para contratar bajo el inciso anterior. En los contratos se certificará que la persona no ha sido convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por ninguno de los delitos antes dispuestos. **El deber de informar será de naturaleza continua durante todas las etapas de contratación y ejecución del contrato.**

Todo Licitador queda sujeto a las **sanciones y penalidades establecidas en el Artículo 3.7. — Sanciones y penalidades de la Ley 2-2018**, según enmendada. (3 L.P.R.A. § 1883f) o cualquier otra ley que la sustituya.

## **B. CÁNONES DE ÉTICA DE SU PROFESIÓN:**

Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan su profesión, además de las normas o cánones éticos de la asociación o colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con el Gobierno de Puerto Rico.

En el caso de personas que no pertenezcan a un colegio o asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un Código de Ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión u oficio.

## **21. COLABORACIÓN INVESTIGATIVA**

Toda persona, licitador o contratista colaborará con cualquier investigación que inicie el Gobierno estatal o federal sobre transacciones de negocios u otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales, del cual fue parte o se benefició directa o indirectamente.

## **22. CLÁUSULA ANTIDISCRIMEN**

Ni la Junta de Subastas ni la ASG discriminan por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

## **23. COMUNICACIONES Y ANUNCIOS**

Se advierte a todos los licitadores y personas naturales o jurídicas interesadas en participar en este proceso de subasta formal que **está prohibido tener contacto con relación a esta subasta con los funcionarios de la Junta de Subastas y de la ASG, así como de la Administración Auxiliar de Adquisiciones y de la Oficina de Compras**, luego de concluida la reunión pre-subasta y hasta que esta subasta este adjudicada por la Junta de Subastas. El incumplir con lo anterior resultará en el rechazo de la oferta.

**Comunicaciones con otros representantes del Gobierno respecto a cualquier asunto relacionado a esta subasta formal está prohibido durante todo el proceso de licitación. Cualquiera que incumpla con lo**



**antes indicado, será descalificado y podrá conllevar cualquier otra penalidad impuesta por leyes o reglamentos aplicables.**

Toda comunicación se efectuará por medio del siguiente correo electrónico: [juntadesubastas@asg.pr.gov](mailto:juntadesubastas@asg.pr.gov).

**El licitador deberá enviar toda duda o pregunta relacionada a esta subasta al siguiente correo electrónico: [preguntas@asg.pr.gov](mailto:preguntas@asg.pr.gov).**

Cualquier información o anuncio relacionado con esta subasta formal será publicado por la Junta de Subastas a través de la página cibernética de la ASG ([www.asg.pr.gov/ReformaCompras/Pages/default.aspx](http://www.asg.pr.gov/ReformaCompras/Pages/default.aspx)) y notificado mediante correo electrónico a los licitadores hábiles para participar del proceso. Toda información, anuncio público o enmienda relacionada a esta subasta se hará por escrito con las debidas autorizaciones de la ASG y la Junta de Subastas y emitidos por la Junta.

#### **IV. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

##### **1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En relación a la subasta formal de referencia, la ASG formalizará un contrato. La oferta del licitador agraciado y lo dispuesto en el pliego de la subasta formal constituirá la base del contrato entre el licitador agraciado y la ASG. El contrato se formalizará tan pronto la ASG reciba las garantías y/o fianzas requeridas del licitador.

##### **2. RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO (NO LIMITADA A EXTENSIONES DE VIGENCIA DE CONTRATO)**

Los precios ofrecidos por el licitador **se mantendrán fijos** durante la vigencia del contrato que se otorgue y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, **salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego de subasta formal.**

Ningún comprador de entidad alguna (incluida la ASG), está autorizado a renegociar los precios, términos y condiciones establecidos en el contrato.

**Como excepción**, la Administradora de la ASG, *motu proprio* o a petición de licitador interesado, podrá autorizar enmiendas a los precios, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato, de existir **justa causa** para ello, durante la vigencia del contrato. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda propuesta. Los fundamentos que amparan las correspondientes enmiendas deberán constar en escrito relacionado.

##### **3. NEGATIVA A FORMALIZAR EL CONTRATO**

La ASG podrá ejecutar la Fianza de Licitación si el licitador agraciado **se niega a firmar el contrato, una vez convocado para ello por parte de la Oficina de Contratos de la ASG.**



#### 4. INSTRUCCIONES DE USO DEL CONTRATO

Al adjudicarse la subasta por la Junta de Subastas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones (Unidad de Contratos) formalizará un contrato entre las partes. La Administración Auxiliar de Adquisiciones orientará a los compradores sobre el uso del contrato mediante las “Instrucciones de Uso de Contrato”. Las referidas instrucciones incluirán los mismos términos y condiciones que surgen del pliego de la subasta formal y la tabla de ofertar. Las instrucciones constituirán una guía de uso exclusivamente para los compradores.

#### V. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Ningún jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o de la Rama Legislativa o Rama Judicial, adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos dispuestos en la Ley 2-2018, *supra*, según enmendada. Esta prohibición de adjudicar subastas u otorgar contratos, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vicepresidentes, directores, directores ejecutivos, o miembros de su Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en la referida Ley.

La prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta contenida en la Ley 2-2018, *supra*, tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la convicción correspondiente en casos por delito grave, y una duración de ocho (8) años en casos por delito menos grave.

La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en la Ley 2-2018, *supra*, conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o declarada culpable y cualesquiera agencias o instrumentalidades del Gobierno estatal, corporaciones públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial. Además de la rescisión del contrato, el Gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito.

#### VI. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones incluidas en este pliego de subasta formal son el conjunto de características físicas, funcionales, estéticas y de calidad de cada uno de los bienes, obras y/o servicios que se solicitan, los cuales sirven de guía para describir detalladamente lo que se solicita. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles incluidos en las especificaciones.

**El Licitador deberá cumplir con las Especificaciones incluidas en los documentos de esta subasta.**



El proyecto contempla la remodelación de un espacio interior de oficinas, ubicado en el 3er piso del Edificio Plaza Isabel II, ubicado en Calle Reina Isabel 66, Ponce, P.R. 00730.

El trabajo incluye:

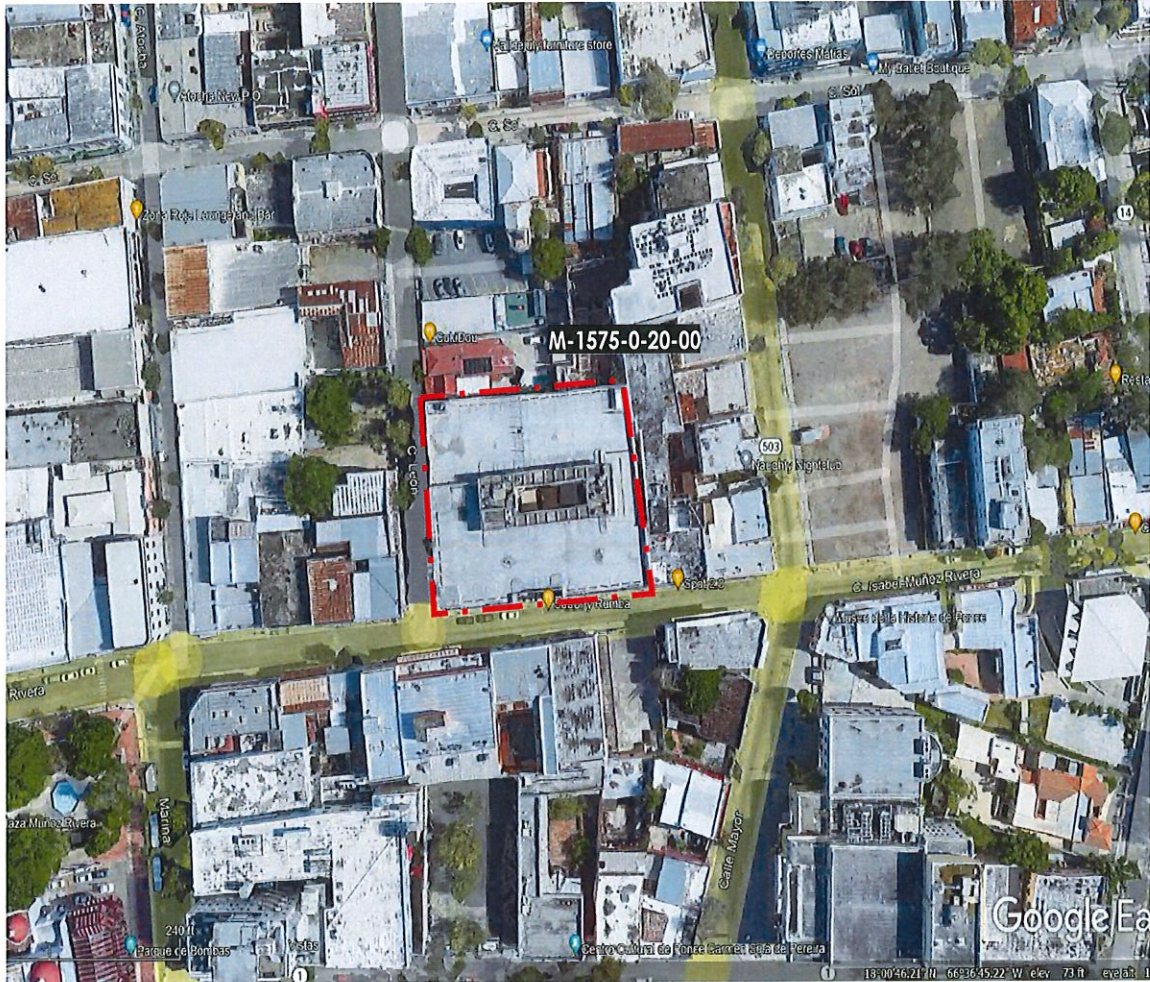
1. Demolición selectiva de espacios interiores existentes.
2. Reconfiguración del área y remodelación interior para adaptarse a los requisitos operativos del Cliente.

Para más información de Especificaciones Técnicas y Planos de Construcción, favor de referirse a los siguientes documentos:

- 1) TECHNICAL SPECIFICATIONS\_DDEC REORGANIZATION OF PHYSICAL SPACES\_22J 10151
- 2) CONSTRUCTION DOCUMENTS\_DDEC REORGANIZATION OF PHYSICAL SPACES\_22J 10151



### Mapa de ubicación Edificio M-1575-0-20-00 (Isabel II)



**EDIFICIO M-1575-0-20-00  
(EDIFICIO ISABEL II)  
MUNICIPIO DE PONCE**

**COORDENADAS**  
18° 0' 45.79" N 66° 36' 45.31" W



## VII. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

**El licitador tiene que entregar completada la Tabla de Ofertar junto a la Propuesta de Costos.**

### Definiciones:

- A. **Día de Trabajo (Working day)** — El término de días en los itinerarios se considerarán días calendarios. Esto excluye los días feriados.
- B. **Notificación de Comienzo**- Es la carta o correo electrónico, en el cual se indica al contratista la fecha de comienzo del servicio contratado. Los términos a contar comenzarán en la fecha que se indica comienzo.
- C. **Reparación General** - Reparación, hermoseo, etc., incluyendo sin límites a sustituciones sencillos construcción de rampas para impedidos, modificaciones a varios, sistemas eléctricos, instalaciones de verjas e impermeabilización de techos, entre otros.
  - 1. La obra debe efectuarse en **180 días consecutivos** a partir de la Notificación de Comienzo.
  - 2. Los seguros para los trabajos serán de conformidad con lo siguientes:
    - a. Póliza de Responsabilidad Pública con un Límite de \$1,000,000 por ocurrencia.
    - b. Cubierta de "Employer's Liability" con un Límite de \$1,000,000 por ocurrencia.
    - c. Póliza de Auto con los Sigüientes Límites:
      - i. Daños Físicos: \$250,000 por ocurrencia \$500,000 por agregado
      - ii. Daños a la Propiedad: \$250,000
      - iii. También puede ser - "Combine Single Limit - \$1,000,000.00
    - d. La agencia peticionaria debe aparecer como Asegurado Adicional en todas las pólizas. (Se requiere endoso).
    - e. Endoso de aviso de 30 días, antes de cancelación para todas las pólizas.
    - f. Póliza del Fondo del Seguro del Estado. Certificado especificando los trabajos.
    - g. Evidencia de pago para todas las pólizas.
    - h. Se requiere el original de las pólizas o certificados de seguro.
    - i. Se requiere evidencia de pólizas de los subcontratistas participantes, si aplica.
  - 3. El contratista deberá notificar la persona que será el coordinador del proyecto.



4. Pagos & Informes de Progreso:
  - a. El contratista deberá someter al inicio del proyecto un plan de trabajo para aprobación donde indique su proyección de pagos parciales para el proyecto. En este caso los pagos parciales no serán mayores de tres (3) pagos.
  - b. La retención será un 10% de cantidad de pagos.
  - c. De cada pago parcial se retendrá un 10%, el cual será devuelto luego de que el contratista entregue los relevos, garantías, etc., correspondientes.
  - d. En los proyectos de impermeabilización de techo se pagará hasta un máximo de ochenta (80) por ciento del monto del contrato sin la presentación de la garantía.
  - e. Se requiere un itinerario de progreso de formato de ruta crítica. El contratista deberá presentar su plan de trabajo de acuerdo a sus proyecciones de facturación no más tarde de diez (10) días calendarios a partir de la notificación de comienzo. Este plan de trabajo estará sujeto a la aprobación del ingeniero.
5. En caso de requerir algún *submittal*, el mismo será entregado en la reunión pre-comienzo. Será requisito: uno (1) original y dos (2) copias.
6. El contratista es responsable de orientar, proveer, corregir y monitorear a sus empleados y subcontratistas para que cumplan con las medidas de protección personal de acuerdo al tipo de trabajo. El costo de este equipo será cubierto por el contratista.





ANEJO II

Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico

Yo, \_\_\_\_\_, en mi carácter personal, mayor de edad,
(nombre y apellidos)
\_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_,
(estado civil) (profesión) (ciudad) (país o estado)

CERTIFICO LO SIGUIENTE:

- 1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Que comparezco como dueño de negocio de tipo individual.
3. Que el nombre comercial de mi negocio (D/B/A, si aplica), es el siguiente,
4. Que el propósito del negocio individual que represento es proveer los siguientes bienes, obras y/o servicios profesionales o no profesionales:
5. Que las siguientes personas, cuyas firmas aparecen en el presente documento más adelante, están autorizadas a nombre y en representación del negocio, a firmar las ofertas que se sometan como parte de los procesos de compra de bienes y servicios profesionales y no profesionales que se lleven a cabo por las distintas agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico.
6. Que las firmas de las personas que constan en el presente documento obligan al negocio que represento en todos los procesos de compra de bienes y servicios profesionales o no profesionales realizados por las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios. De igual forma, dichas personas están autorizadas a firmar ofertas y suscribir todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia.



Nombre y Apellidos	Posición	Firma

7. Que suscribo la presente Certificación con el propósito de cumplir con uno de los requisitos para ingresar al Registro Único de Licitadores (RUL) o al Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) y para cualquier otro propósito administrativo o legal pertinente.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación en \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_ (ciudad)  
 \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.  
 \_\_\_\_\_ (país o estado)

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

**Afidávit Número:** \_\_\_\_\_

**JURADA Y SUSCRITA** ante mí por \_\_\_\_\_, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (tipo de negocio) y a quien identifiqué mediante \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre del (de la) Notario(a)

\_\_\_\_\_  
 Firma del (de la) Notario(a)



**RESOLUCIÓN CORPORATIVA**  
(no se aceptará Declaración Jurada que tenga borrones, tachaduras o corrector)

**ANEJO III**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la (tipo de negocio) \_\_\_\_\_, certifico, que en reunión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, a la cual asistió el quórum reglamentario, se resolvió autorizar a las personas nombradas a continuación, para que cualquiera de ellas, a nombre y en representación de esta Corporación, puedan comparecer a los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios, así como firmar ofertas y suscribir contratos y todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia, por lo que sus firmas, las cuales se hacen constar en este documento, obligan a esta (tipo de negocio) \_\_\_\_\_.

Nombre y Apellido	Posición	Firma

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la (tipo de negocio) \_\_\_\_\_, certifico, además, que la Resolución arriba transcrita no ha sido revocada, anulada o enmendada en forma alguna y que se mantiene vigente con toda su fuerza y vigor.

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente y estampo el sello de la \_\_\_\_\_ (tipo de negocio).

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del (de la) Declarante



**AFIDÁVIT**

**Afidávit Número:** \_\_\_\_\_

**JURADA Y SUSCRITA** ante mí por \_\_\_\_\_, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (tipo de negocio) y a quien identifico mediante \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre del (de la) Notario(a)

\_\_\_\_\_  
Firma del (de la) Notario(a)



# DDEC REORGANIZATION OF PHYSICAL SPACES

## REMODELING OF INTERIOR SPACE FOR OGPE REGIONAL OFFICE

PLAZA ISABEL II BLDG. 66 REINA ISABEL ST., PONCE, PR 00739

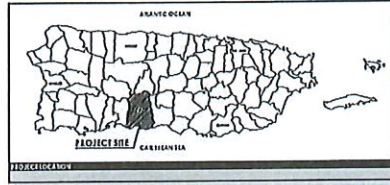
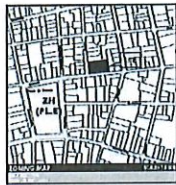
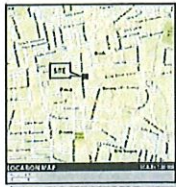
2022.04.25  
CONSTRUCTION DOCUMENTS

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMERCIO  
**DDEC**



**INTEGR0**

INTEGR0  
ARCHITECTURAL FIRM  
1000 N. UNIVERSITY AVENUE, SUITE 100  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00907  
TEL: (787) 763-1000  
WWW.INTEGR0.COM



NO.	REVISION
001	ISSUE FOR PERMITTING
002	FOR REVIEW
003	FOR REVIEW
004	FOR REVIEW
005	FOR REVIEW
006	FOR REVIEW
007	FOR REVIEW
008	FOR REVIEW
009	FOR REVIEW
010	FOR REVIEW
011	FOR REVIEW
012	FOR REVIEW
013	FOR REVIEW
014	FOR REVIEW
015	FOR REVIEW
016	FOR REVIEW
017	FOR REVIEW
018	FOR REVIEW
019	FOR REVIEW
020	FOR REVIEW
021	FOR REVIEW
022	FOR REVIEW
023	FOR REVIEW
024	FOR REVIEW
025	FOR REVIEW
026	FOR REVIEW
027	FOR REVIEW
028	FOR REVIEW
029	FOR REVIEW
030	FOR REVIEW
031	FOR REVIEW
032	FOR REVIEW
033	FOR REVIEW
034	FOR REVIEW
035	FOR REVIEW
036	FOR REVIEW
037	FOR REVIEW
038	FOR REVIEW
039	FOR REVIEW
040	FOR REVIEW
041	FOR REVIEW
042	FOR REVIEW
043	FOR REVIEW
044	FOR REVIEW
045	FOR REVIEW
046	FOR REVIEW
047	FOR REVIEW
048	FOR REVIEW
049	FOR REVIEW
050	FOR REVIEW
051	FOR REVIEW
052	FOR REVIEW
053	FOR REVIEW
054	FOR REVIEW
055	FOR REVIEW
056	FOR REVIEW
057	FOR REVIEW
058	FOR REVIEW
059	FOR REVIEW
060	FOR REVIEW
061	FOR REVIEW
062	FOR REVIEW
063	FOR REVIEW
064	FOR REVIEW
065	FOR REVIEW
066	FOR REVIEW
067	FOR REVIEW
068	FOR REVIEW
069	FOR REVIEW
070	FOR REVIEW
071	FOR REVIEW
072	FOR REVIEW
073	FOR REVIEW
074	FOR REVIEW
075	FOR REVIEW
076	FOR REVIEW
077	FOR REVIEW
078	FOR REVIEW
079	FOR REVIEW
080	FOR REVIEW
081	FOR REVIEW
082	FOR REVIEW
083	FOR REVIEW
084	FOR REVIEW
085	FOR REVIEW
086	FOR REVIEW
087	FOR REVIEW
088	FOR REVIEW
089	FOR REVIEW
090	FOR REVIEW
091	FOR REVIEW
092	FOR REVIEW
093	FOR REVIEW
094	FOR REVIEW
095	FOR REVIEW
096	FOR REVIEW
097	FOR REVIEW
098	FOR REVIEW
099	FOR REVIEW
100	FOR REVIEW

Scale:  
1" = 10'-0"

Project:  
DDEC REORGANIZATION OF PHYSICAL SPACES

Project No.:  
0000000000

Sheet No.:  
0000000000

Revision:  
0000000000

DATE:  
0000-00-00

BY:  
0000000000

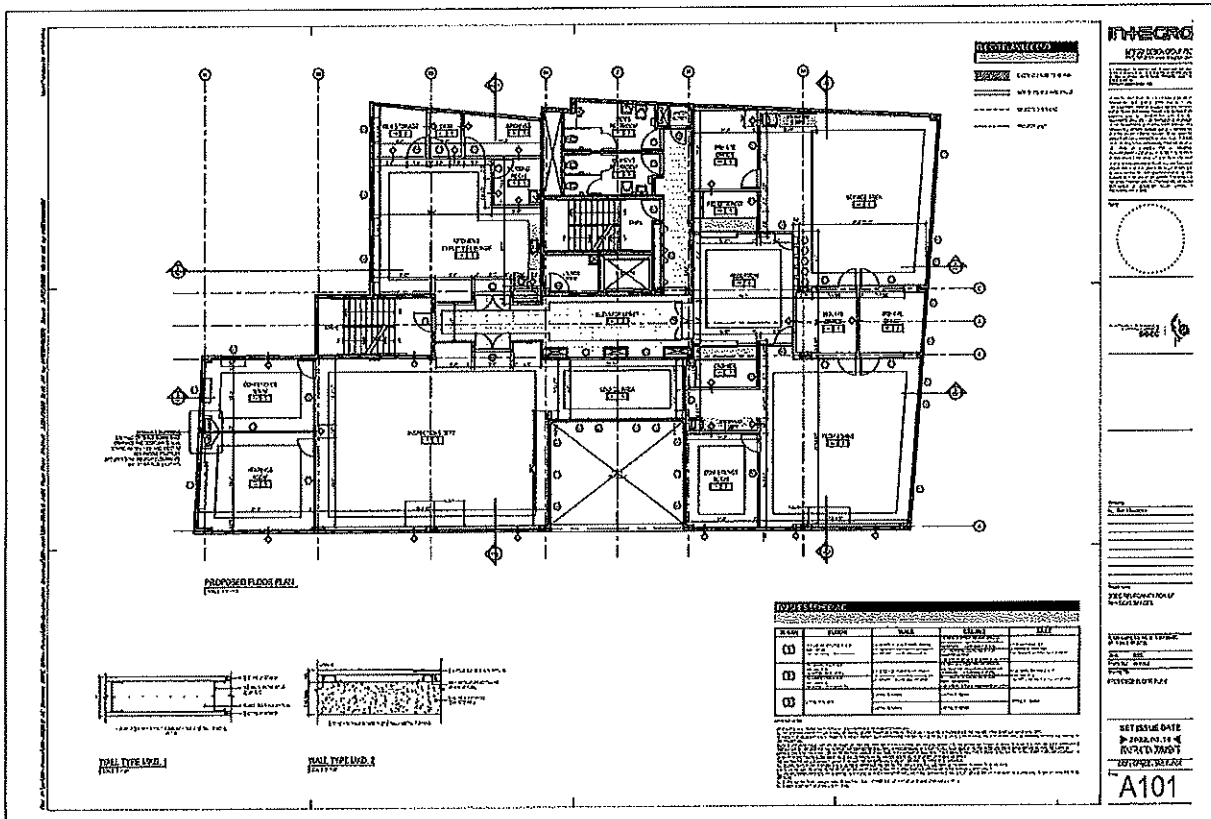
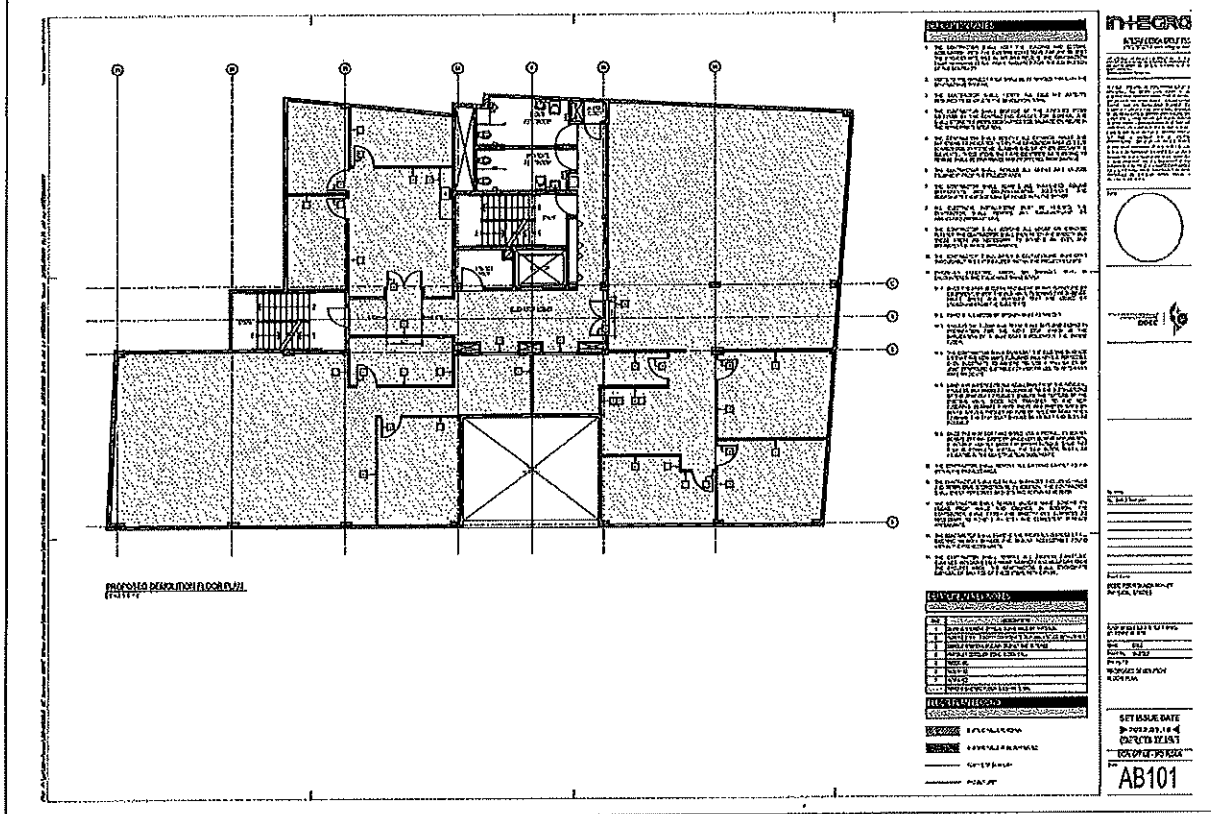
CHECKED BY:  
0000000000

DATE:  
0000-00-00

SEE ISSUE DATE  
2022.04.25  
CONSTRUCTION DOCUMENTS

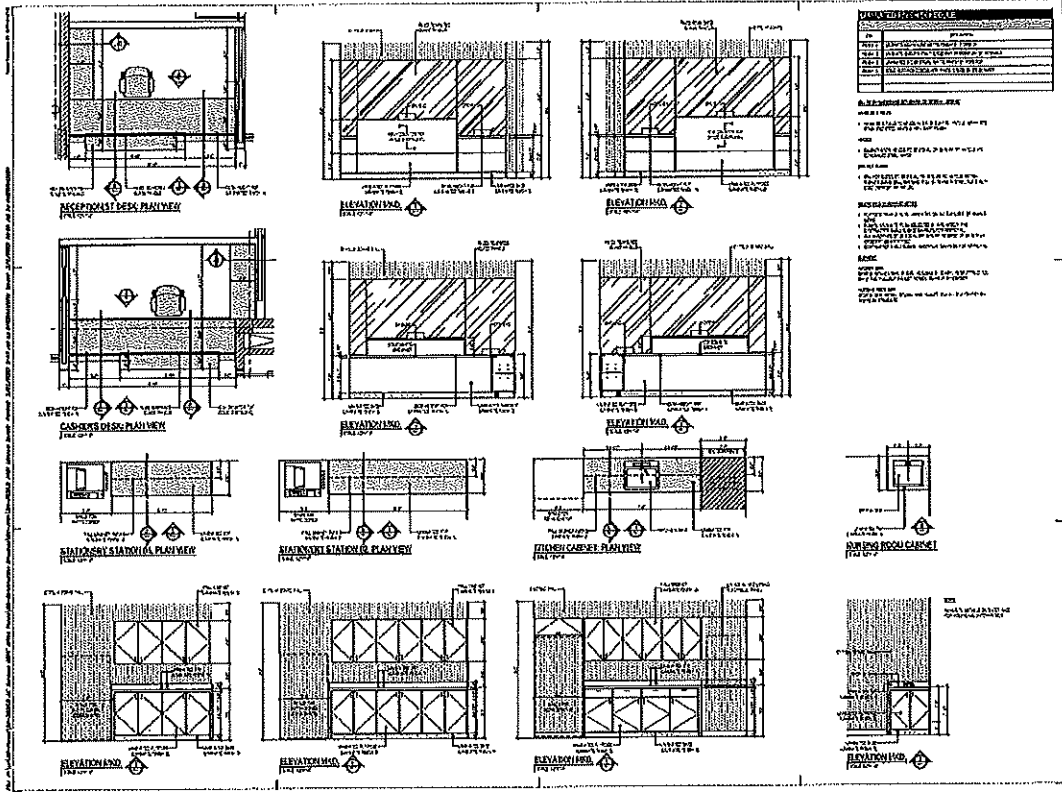
**G001**

ABBREVIATIONS:	
AC	ARCHITECT
AD	ARCHITECTURAL DRAWING
AE	ARCHITECTURAL ENGINEER
AF	ARCHITECTURAL FIRM
AG	ARCHITECTURAL GROUP
AH	ARCHITECTURAL HISTORY
AI	ARCHITECTURAL INTERIOR
AJ	ARCHITECTURAL JOURNAL
AK	ARCHITECTURAL KITCHEN
AL	ARCHITECTURAL LAYOUT
AM	ARCHITECTURAL MATERIAL
AN	ARCHITECTURAL NOTE
AO	ARCHITECTURAL OFFICE
AP	ARCHITECTURAL PLAN
AQ	ARCHITECTURAL QUARTER
AR	ARCHITECTURAL REVISION
AS	ARCHITECTURAL SECTION
AT	ARCHITECTURAL TABLE
AU	ARCHITECTURAL UNIT
AV	ARCHITECTURAL VENTILATION
AW	ARCHITECTURAL WALL
AX	ARCHITECTURAL WINDOW
AY	ARCHITECTURAL YARD
AZ	ARCHITECTURAL ZONE
BA	BATHROOM
BB	BEDROOM
BC	BREAK ROOM
BD	BREAKFAST ROOM
BE	BED
BF	BEDROOM
BG	BEDROOM
BH	BEDROOM
BI	BEDROOM
BJ	BEDROOM
BK	BEDROOM
BL	BEDROOM
BM	BEDROOM
BN	BEDROOM
BO	BEDROOM
BP	BEDROOM
BQ	BEDROOM
BR	BEDROOM
BS	BEDROOM
BT	BEDROOM
BU	BEDROOM
BV	BEDROOM
BW	BEDROOM
BX	BEDROOM
BY	BEDROOM
BZ	BEDROOM
CA	CORRIDOR
CB	CORRIDOR
CC	CORRIDOR
CD	CORRIDOR
CE	CORRIDOR
CF	CORRIDOR
CG	CORRIDOR
CH	CORRIDOR
CI	CORRIDOR
CJ	CORRIDOR
CK	CORRIDOR
CL	CORRIDOR
CM	CORRIDOR
CN	CORRIDOR
CO	CORRIDOR
CP	CORRIDOR
CQ	CORRIDOR
CR	CORRIDOR
CS	CORRIDOR
CT	CORRIDOR
CU	CORRIDOR
CV	CORRIDOR
CW	CORRIDOR
CX	CORRIDOR
CY	CORRIDOR
CZ	CORRIDOR
DA	DECK
DB	DECK
DC	DECK
DD	DECK
DE	DECK
DF	DECK
DG	DECK
DH	DECK
DI	DECK
DJ	DECK
DK	DECK
DL	DECK
DM	DECK
DN	DECK
DO	DECK
DP	DECK
DQ	DECK
DR	DECK
DS	DECK
DT	DECK
DU	DECK
DV	DECK
DW	DECK
DX	DECK
DY	DECK
DZ	DECK
EA	ENTRY
EB	ENTRY
EC	ENTRY
ED	ENTRY
EE	ENTRY
EF	ENTRY
EG	ENTRY
EH	ENTRY
EI	ENTRY
EJ	ENTRY
EK	ENTRY
EL	ENTRY
EM	ENTRY
EN	ENTRY
EO	ENTRY
EP	ENTRY
EQ	ENTRY
ER	ENTRY
ES	ENTRY
ET	ENTRY
EU	ENTRY
EV	ENTRY
EW	ENTRY
EX	ENTRY
EY	ENTRY
EZ	ENTRY
FA	FAMILY ROOM
FB	FAMILY ROOM
FC	FAMILY ROOM
FD	FAMILY ROOM
FE	FAMILY ROOM
FF	FAMILY ROOM
FG	FAMILY ROOM
FH	FAMILY ROOM
FI	FAMILY ROOM
FJ	FAMILY ROOM
FK	FAMILY ROOM
FL	FAMILY ROOM
FM	FAMILY ROOM
FN	FAMILY ROOM
FO	FAMILY ROOM
FP	FAMILY ROOM
FQ	FAMILY ROOM
FR	FAMILY ROOM
FS	FAMILY ROOM
FT	FAMILY ROOM
FU	FAMILY ROOM
FV	FAMILY ROOM
FW	FAMILY ROOM
FX	FAMILY ROOM
FY	FAMILY ROOM
FZ	FAMILY ROOM
GA	GARAGE
GB	GARAGE
GC	GARAGE
GD	GARAGE
GE	GARAGE
GF	GARAGE
GG	GARAGE
GH	GARAGE
GI	GARAGE
GJ	GARAGE
GK	GARAGE
GL	GARAGE
GM	GARAGE
GN	GARAGE
GO	GARAGE
GP	GARAGE
GQ	GARAGE
GR	GARAGE
GS	GARAGE
GT	GARAGE
GU	GARAGE
GV	GARAGE
GW	GARAGE
GX	GARAGE
GY	GARAGE
GZ	GARAGE
HA	HALL
HB	HALL
HC	HALL
HD	HALL
HE	HALL
HF	HALL
HG	HALL
HH	HALL
HI	HALL
HJ	HALL
HK	HALL
HL	HALL
HM	HALL
HN	HALL
HO	HALL
HP	HALL
HQ	HALL
HR	HALL
HS	HALL
HT	HALL
HU	HALL
HV	HALL
HW	HALL
HX	HALL
HY	HALL
HZ	HALL
IA	INTERIOR
IB	INTERIOR
IC	INTERIOR
ID	INTERIOR
IE	INTERIOR
IF	INTERIOR
IG	INTERIOR
IH	INTERIOR
II	INTERIOR
IJ	INTERIOR
IK	INTERIOR
IL	INTERIOR
IM	INTERIOR
IN	INTERIOR
IO	INTERIOR
IP	INTERIOR
IQ	INTERIOR
IR	INTERIOR
IS	INTERIOR
IT	INTERIOR
IU	INTERIOR
IV	INTERIOR
IW	INTERIOR
IX	INTERIOR
IY	INTERIOR
IZ	INTERIOR
JA	JOB
JB	JOB
JC	JOB
JD	JOB
JE	JOB
JF	JOB
JG	JOB
JH	JOB
JI	JOB
JJ	JOB
JK	JOB
JL	JOB
JM	JOB
JN	JOB
JO	JOB
JP	JOB
JQ	JOB
JR	JOB
JS	JOB
JT	JOB
JU	JOB
JV	JOB
JW	JOB
JX	JOB
JY	JOB
JZ	JOB
KA	KITCHEN
KB	KITCHEN
KC	KITCHEN
KD	KITCHEN
KE	KITCHEN
KF	KITCHEN
KG	KITCHEN
KH	KITCHEN
KI	KITCHEN
KJ	KITCHEN
KK	KITCHEN
KL	KITCHEN
KM	KITCHEN
KN	KITCHEN
KO	KITCHEN
KP	KITCHEN
KQ	KITCHEN
KR	KITCHEN
KS	KITCHEN
KT	KITCHEN
KU	KITCHEN
KV	KITCHEN
KW	KITCHEN
KX	KITCHEN
KY	KITCHEN
KZ	KITCHEN
LA	LIVING AREA
LB	LIVING AREA
LC	LIVING AREA
LD	LIVING AREA
LE	LIVING AREA
LF	LIVING AREA
LG	LIVING AREA
LH	LIVING AREA
LI	LIVING AREA
LJ	LIVING AREA
LK	LIVING AREA
LL	LIVING AREA
LM	LIVING AREA
LN	LIVING AREA
LO	LIVING AREA
LP	LIVING AREA
LQ	LIVING AREA
LR	LIVING AREA
LS	LIVING AREA
LT	LIVING AREA
LU	LIVING AREA
LV	LIVING AREA
LW	LIVING AREA
LX	LIVING AREA
LY	LIVING AREA
LZ	LIVING AREA
MA	MATERIAL
MB	MATERIAL
MC	MATERIAL
MD	MATERIAL
ME	MATERIAL
MF	MATERIAL
MG	MATERIAL
MH	MATERIAL
MI	MATERIAL
MJ	MATERIAL
MK	MATERIAL
ML	MATERIAL
MM	MATERIAL
MN	MATERIAL
MO	MATERIAL
MP	MATERIAL
MQ	MATERIAL
MR	MATERIAL
MS	MATERIAL
MT	MATERIAL
MU	MATERIAL
MV	MATERIAL
MW	MATERIAL
MX	MATERIAL
MY	MATERIAL
MZ	MATERIAL
NA	NOTE
NB	NOTE
NC	NOTE
ND	NOTE
NE	NOTE
NF	NOTE
NG	NOTE
NH	NOTE
NI	NOTE
NJ	NOTE
NK	NOTE
NL	NOTE
NM	NOTE
NN	NOTE
NO	NOTE
NP	NOTE
NQ	NOTE
NR	NOTE
NS	NOTE
NT	NOTE
NU	NOTE
NV	NOTE
NW	NOTE
NX	NOTE
NY	NOTE
NZ	NOTE
OA	OFFICE AREA
OB	OFFICE AREA
OC	OFFICE AREA
OD	OFFICE AREA
OE	OFFICE AREA
OF	OFFICE AREA
OG	OFFICE AREA
OH	OFFICE AREA
OI	OFFICE AREA
OJ	OFFICE AREA
OK	OFFICE AREA
OL	OFFICE AREA
OM	OFFICE AREA
ON	OFFICE AREA
OO	OFFICE AREA
OP	OFFICE AREA
OQ	OFFICE AREA
OR	OFFICE AREA
OS	OFFICE AREA
OT	OFFICE AREA
OU	OFFICE AREA
OV	OFFICE AREA
OW	OFFICE AREA
OX	OFFICE AREA
OY	OFFICE AREA
OZ	OFFICE AREA
PA	PARTITION
PB	PARTITION
PC	PARTITION
PD	PARTITION
PE	PARTITION
PF	PARTITION
PG	PARTITION
PH	PARTITION
PI	PARTITION
PJ	PARTITION
PK	PARTITION
PL	PARTITION
PM	PARTITION
PN	PARTITION









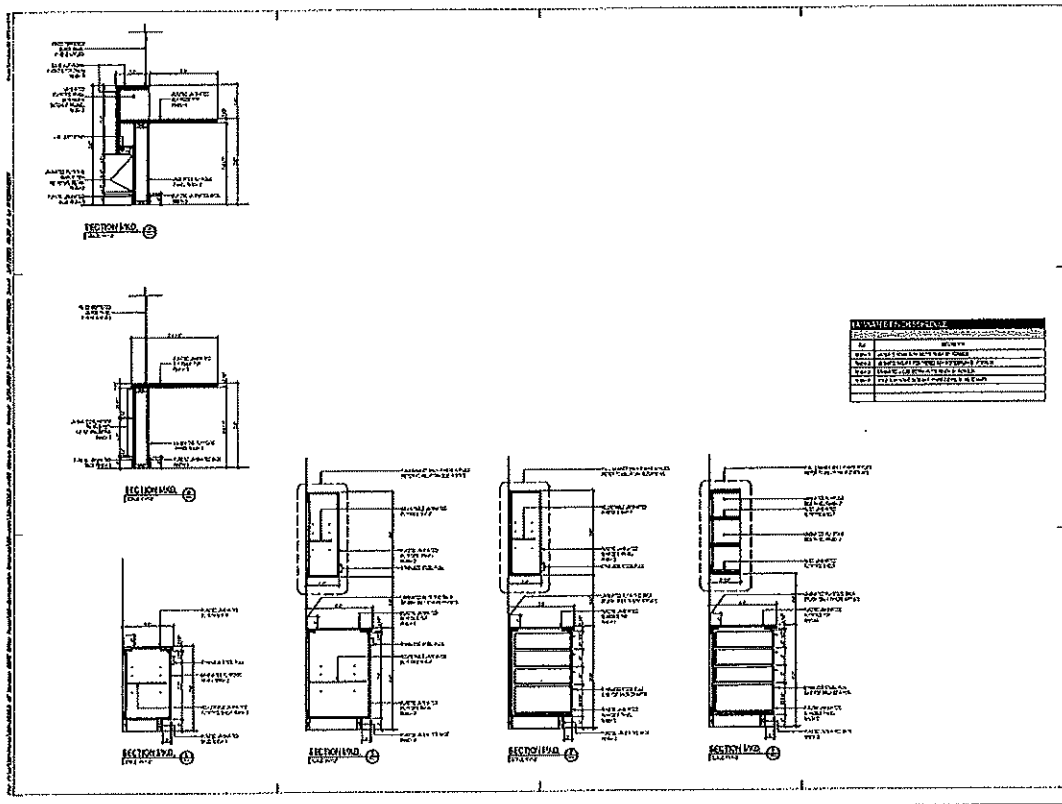
PROJEKTINFORMATIONEN	
PROJEKTNAME	
PROJEKTNUMMER	
PROJEKTLEITER	
PROJEKTINGENIEUR	
PROJEKTZEICHNER	
PROJEKTBEREITER	
PROJEKTLEISTUNGSBEREICH	
PROJEKTLEISTUNGSSTADIUM	
PROJEKTLEISTUNGSZEITRAUM	
PROJEKTLEISTUNGSORT	
PROJEKTLEISTUNGSZWECK	
PROJEKTLEISTUNGSANFANG	
PROJEKTLEISTUNGSBEENDIGUNG	
PROJEKTLEISTUNGSSTADIUM	
PROJEKTLEISTUNGSZEITRAUM	
PROJEKTLEISTUNGSORT	
PROJEKTLEISTUNGSZWECK	
PROJEKTLEISTUNGSANFANG	
PROJEKTLEISTUNGSBEENDIGUNG	

**INTEGRAL**  
**REVISIONEN**

NO.	INHALT	DATE
1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...



ISSUE DATE  
 20-03-2014  
 DRAWING NO.  
 A401



2.11.10005 CIKANG JETI - CONNECTION DETAIL

2.11.10006 CONNECTION - WITH SHIELDING DATA

2.11.10007 CIKANG JETI - GIZIWA I DAI FAICIA DETAIL

2.11.10008 LAMINA BEARING ANCHOR DETAIL

INTERSECTION DETAIL

CORNER DETAIL

END DETAIL

ATTACHMENT TO FLOOR SLAB DETAIL

2.11.10009 DETAIL

2.11.10010 DETAIL

2.11.10011 DETAIL

2.11.10012 DETAIL

2.11.10013 DETAIL

2.11.10014 DETAIL

2.11.10015 DETAIL

2.11.10016 DETAIL

2.11.10017 DETAIL

2.11.10018 DETAIL

2.11.10019 DETAIL

2.11.10020 DETAIL

2.11.10021 DETAIL

2.11.10022 DETAIL

2.11.10023 DETAIL

2.11.10024 DETAIL

2.11.10025 DETAIL

2.11.10026 DETAIL

2.11.10027 DETAIL

2.11.10028 DETAIL

2.11.10029 DETAIL

2.11.10030 DETAIL

2.11.10031 DETAIL

2.11.10032 DETAIL

2.11.10033 DETAIL

2.11.10034 DETAIL

2.11.10035 DETAIL

2.11.10036 DETAIL

2.11.10037 DETAIL

2.11.10038 DETAIL

2.11.10039 DETAIL

2.11.10040 DETAIL

2.11.10041 DETAIL

2.11.10042 DETAIL

2.11.10043 DETAIL

2.11.10044 DETAIL

2.11.10045 DETAIL

2.11.10046 DETAIL

2.11.10047 DETAIL

2.11.10048 DETAIL

2.11.10049 DETAIL

2.11.10050 DETAIL

2.11.10051 DETAIL

2.11.10052 DETAIL

2.11.10053 DETAIL

2.11.10054 DETAIL

2.11.10055 DETAIL

2.11.10056 DETAIL

2.11.10057 DETAIL

2.11.10058 DETAIL

2.11.10059 DETAIL

2.11.10060 DETAIL

2.11.10061 DETAIL

2.11.10062 DETAIL

2.11.10063 DETAIL

2.11.10064 DETAIL

2.11.10065 DETAIL

2.11.10066 DETAIL

2.11.10067 DETAIL

2.11.10068 DETAIL

2.11.10069 DETAIL

2.11.10070 DETAIL

2.11.10071 DETAIL

2.11.10072 DETAIL

2.11.10073 DETAIL

2.11.10074 DETAIL

2.11.10075 DETAIL

2.11.10076 DETAIL

2.11.10077 DETAIL

2.11.10078 DETAIL

2.11.10079 DETAIL

2.11.10080 DETAIL

2.11.10081 DETAIL

2.11.10082 DETAIL

2.11.10083 DETAIL

2.11.10084 DETAIL

2.11.10085 DETAIL

2.11.10086 DETAIL

2.11.10087 DETAIL

2.11.10088 DETAIL

2.11.10089 DETAIL

2.11.10090 DETAIL

2.11.10091 DETAIL

2.11.10092 DETAIL

2.11.10093 DETAIL

2.11.10094 DETAIL

2.11.10095 DETAIL

2.11.10096 DETAIL

2.11.10097 DETAIL

2.11.10098 DETAIL

2.11.10099 DETAIL

2.11.10100 DETAIL

**THECRO**

REVISIONS

NO. DATE BY

1 01/01/2010

2 02/01/2010

3 03/01/2010

4 04/01/2010

5 05/01/2010

6 06/01/2010

7 07/01/2010

8 08/01/2010

9 09/01/2010

10 10/01/2010

11 11/01/2010

12 12/01/2010

13 01/02/2011

14 02/02/2011

15 03/02/2011

16 04/02/2011

17 05/02/2011

18 06/02/2011

19 07/02/2011

20 08/02/2011

21 09/02/2011

22 10/02/2011

23 11/02/2011

24 12/02/2011

25 01/03/2012

26 02/03/2012

27 03/03/2012

28 04/03/2012

29 05/03/2012

30 06/03/2012

31 07/03/2012

32 08/03/2012

33 09/03/2012

34 10/03/2012

35 11/03/2012

36 12/03/2012

37 01/04/2013

38 02/04/2013

39 03/04/2013

40 04/04/2013

41 05/04/2013

42 06/04/2013

43 07/04/2013

44 08/04/2013

45 09/04/2013

46 10/04/2013

47 11/04/2013

48 12/04/2013

49 01/05/2014

50 02/05/2014

51 03/05/2014

52 04/05/2014

53 05/05/2014

54 06/05/2014

55 07/05/2014

56 08/05/2014

57 09/05/2014

58 10/05/2014

59 11/05/2014

60 12/05/2014

61 01/06/2015

62 02/06/2015

63 03/06/2015

64 04/06/2015

65 05/06/2015

66 06/06/2015

67 07/06/2015

68 08/06/2015

69 09/06/2015

70 10/06/2015

71 11/06/2015

72 12/06/2015

73 01/07/2016

74 02/07/2016

75 03/07/2016

76 04/07/2016

77 05/07/2016

78 06/07/2016

79 07/07/2016

80 08/07/2016

81 09/07/2016

82 10/07/2016

83 11/07/2016

84 12/07/2016

85 01/08/2017

86 02/08/2017

87 03/08/2017

88 04/08/2017

89 05/08/2017

90 06/08/2017

91 07/08/2017

92 08/08/2017

93 09/08/2017

94 10/08/2017

95 11/08/2017

96 12/08/2017

97 01/09/2018

98 02/09/2018

99 03/09/2018

100 04/09/2018

101 05/09/2018

102 06/09/2018

103 07/09/2018

104 08/09/2018

105 09/09/2018

106 10/09/2018

107 11/09/2018

108 12/09/2018

109 01/10/2019

110 02/10/2019

111 03/10/2019

112 04/10/2019

113 05/10/2019

114 06/10/2019

115 07/10/2019

116 08/10/2019

117 09/10/2019

118 10/10/2019

119 11/10/2019

120 12/10/2019

121 01/11/2020

122 02/11/2020

123 03/11/2020

124 04/11/2020

125 05/11/2020

126 06/11/2020

127 07/11/2020

128 08/11/2020

129 09/11/2020

130 10/11/2020

131 11/11/2020

132 12/11/2020

133 01/12/2021

134 02/12/2021

135 03/12/2021

136 04/12/2021

137 05/12/2021

138 06/12/2021

139 07/12/2021

140 08/12/2021

141 09/12/2021

142 10/12/2021

143 11/12/2021

144 12/12/2021

145 01/01/2022

146 02/01/2022

147 03/01/2022

148 04/01/2022

149 05/01/2022

150 06/01/2022

151 07/01/2022

152 08/01/2022

153 09/01/2022

154 10/01/2022

155 11/01/2022

156 12/01/2022

157 01/02/2023

158 02/02/2023

159 03/02/2023

160 04/02/2023

161 05/02/2023

162 06/02/2023

163 07/02/2023

164 08/02/2023

165 09/02/2023

166 10/02/2023

167 11/02/2023

168 12/02/2023

169 01/03/2024

170 02/03/2024

171 03/03/2024

172 04/03/2024

173 05/03/2024

174 06/03/2024

175 07/03/2024

176 08/03/2024

177 09/03/2024

178 10/03/2024

179 11/03/2024

180 12/03/2024

181 01/04/2025

182 02/04/2025

183 03/04/2025

184 04/04/2025

185 05/04/2025

186 06/04/2025

187 07/04/2025

188 08/04/2025

189 09/04/2025

190 10/04/2025

191 11/04/2025

192 12/04/2025

193 01/05/2026

194 02/05/2026

195 03/05/2026

196 04/05/2026

197 05/05/2026

198 06/05/2026

199 07/05/2026

200 08/05/2026

201 09/05/2026

202 10/05/2026

203 11/05/2026

204 12/05/2026

205 01/06/2027

206 02/06/2027

207 03/06/2027

208 04/06/2027

209 05/06/2027

210 06/06/2027

211 07/06/2027

212 08/06/2027

213 09/06/2027

214 10/06/2027

215 11/06/2027

216 12/06/2027

217 01/07/2028

218 02/07/2028

219 03/07/2028

220 04/07/2028

221 05/07/2028

222 06/07/2028

223 07/07/2028

224 08/07/2028

225 09/07/2028

226 10/07/2028

227 11/07/2028

228 12/07/2028

229 01/08/2029

230 02/08/2029

231 03/08/2029

232 04/08/2029

233 05/08/2029

234 06/08/2029

235 07/08/2029

236 08/08/2029

237 09/08/2029

238 10/08/2029

239 11/08/2029

240 12/08/2029

241 01/09/2030

242 02/09/2030

243 03/09/2030

244 04/09/2030

245 05/09/2030

246 06/09/2030

247 07/09/2030

248 08/09/2030

249 09/09/2030

250 10/09/2030

251 11/09/2030

252 12/09/2030

253 01/10/2031

254 02/10/2031

255 03/10/2031

256 04/10/2031

257 05/10/2031

258 06/10/2031

259 07/10/2031

260 08/10/2031

261 09/10/2031

262 10/10/2031

263 11/10/2031

264 12/10/2031

265 01/11/2032

266 02/11/2032

267 03/11/2032

268 04/11/2032

269 05/11/2032

270 06/11/2032

271 07/11/2032

272 08/11/2032

273 09/11/2032

274 10/11/2032

275 11/11/2032

276 12/11/2032

277 01/12/2033

278 02/12/2033

279 03/12/2033

280 04/12/2033

281 05/12/2033

282 06/12/2033

283 07/12/2033

284 08/12/2033

285 09/12/2033

286 10/12/2033

287 11/12/2033

288 12/12/2033

289 01/01/2034

290 02/01/2034

291 03/01/2034

292 04/01/2034

293 05/01/2034

294 06/01/2034

295 07/01/2034

296 08/01/2034

297 09/01/2034

298 10/01/2034

299 11/01/2034

300 12/01/2034

301 01/02/2035

302 02/02/2035

303 03/02/2035

304 04/02/2035

305 05/02/2035

306 06/02/2035

307 07/02/2035

308 08/02/2035

309 09/02/2035

310 10/02/2035

311 11/02/2035

312 12/02/2035

313 01/03/2036

314 02/03/2036

315 03/03/2036

316 04/03/2036

317 05/03/2036

318 06/03/2036

319 07/03/2036

320 08/03/2036

321 09/03/2036

322 10/03/2036

323 11/03/2036

324 12/03/2036

325 01/04/2037

326 02/04/2037

327 03/04/2037

328 04/04/2037

329 05/04/2037

330 06/04/2037

331 07/04/2037

332 08/04/2037

333 09/04/2037

334 10/04/2037

335 11/04/2037

336 12/04/2037

337 01/05/2038

338 02/05/2038

339 03/05/2038

340 04/05/2038

341 05/05/2038

342 06/05/2038

343 07/05/2038

344 08/05/2038

345 09/05/2038

346 10/05/2038

347 11/05/2038

348 12/05/2038

349 01/06/2039

350 02/06/2039

351 03/06/2039

352 04/06/2039

353 05/06/2039

354 06/06/2039

355 07/06/2039

356 08/06/2039

357 09/06/2039

358 10/06/2039

359 11/06/2039

360 12/06/2039

361 01/07/2040

362 02/07/2040

363 03/07/2040

364 04/07/2040

365 05/07/2040

366 06/07/2040

367 07/07/2040

368 08/07/2040

369 09/07/2040

370 10/07/2040

371 11/07/2040

372 12/07/2040

373 01/08/2041

374 02/08/2041

375 03/08/2041

376 04/08/2041

377 05/08/2041

378 06/08/2041

379 07/08/2041

380 08/08/2041

381 09/08/2041

382 10/08/2041

383 11/08/2041

384 12/08/2041

385 01/09/2042

386 02/09/2042

387 03/09/2042

388 04/09/2042

389 05/09/2042

390 06/09/2042

391 07/09/2042

392 08/09/2042

393 09/09/2042

394 10/09/2042

395 11/09/2042

396 12/09/2042

397 01/10/2043

398 02/10/2043

399 03/10/2043

400 04/10/2043

401 05/10/2043

402 06/10/2043

403 07/10/2043

404 08/10/2043

405 09/10/2043

406 10/10/2043

407 11/10/2043

408 12/10/2043

409 01/11/2044

410 02/11/2044

411 03/11/2044

412 04/11/2044

413 05/11/2044

414 06/11/2044

415 07/11/2044

416 08/11/2044

417 09/11/2044

418 10/11/2044

419 11/11/2044

420 12/11/2044

421 01/12/2045

422 02/12/2045

423 03/12/2045

424 04/12/2045

425 05/12/2045

426 06/12/2045

427 07/12/2045

428 08/12/2045

429 09/12/2045

430 10/12/2045

431 11/12/2045

432 12/12/2045

433 01/01/2046

434 02/01/2046

435 03/01/2046

436 04/01/2046

437 05/01/2046

438 06/01/2046

439 07/01/2046

440 08/01/2046

441 09/01/2046

442 10/01/2046

443 11/01/2046

444 12/01/2046

445 01/02/2047

446 02/02/2047

447 03/02/2047

448 04/02/2047

449 05/02/2047

450 06/02/2047

451 07/02/2047

452 08/02/2047

453 09/02/2047

454 10/02/2047

455 11/02/2047

456 12/02/2047

457 01/03/2048

458 02/03/2048

459 03/03/2048

460 04/03/2048

461 05/03/2048

462 06/03/2048

463 07/03/2048

464 08/03/2048

465 09/03/2048

466 10/03/2048

467 11/03/2048

468 12/03/2048

469 01/04/2049

470 02/04/2049

471 03/04/2049

472 04/04/2049

473 05/04/2049

474 06/04/2049

475 07/04/2049

476 08/04/2049

477 09/04/2049

478 10/04/2049

479 11/04/2049

480 12/04/2049

481 01/05/2050

482 02/05/2050

483 03/05/2050

484 04/05/2050

485 05/05/2050

486 06/05/2050

487 07/05/2050

488 08/05/2050

489 09/05/2050

490 10/05/2050

491 11/05/2050

492 12/05/2050

493 01/06/2051

494 02/06/2051

495 03/06/2051

496 04/06/2051

497 05/06/2051

498 06/06/2051

499 07/06/2051

500 08/06/2051

501 09/06/2051

502 10/06/2051

503 11/06/2051

504 12/06/2051

505 01/07/2052

506 02/07/2052

507 03/07/2052

508 04/07/2052

509 05/07/2052

510 06/07/2052

511 07/07/2052

512 08/07/2052

513 09/07/2052

514 10/07/2052

515 11/07/2052

516 12/07/2052

517 01/08/2053

518 02/08/2053

519 03/08/2053

520 04/08/2053

521 05/08/2053

522 06/08/2053

523 07/08/2053

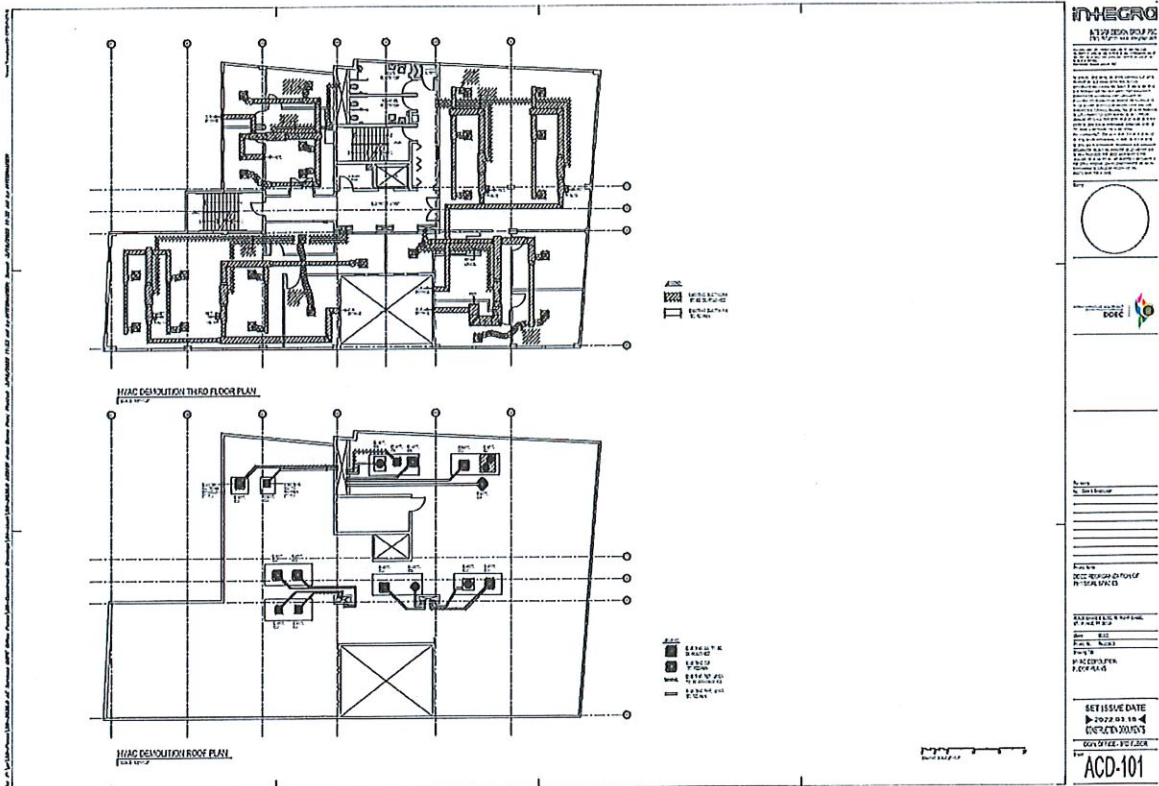
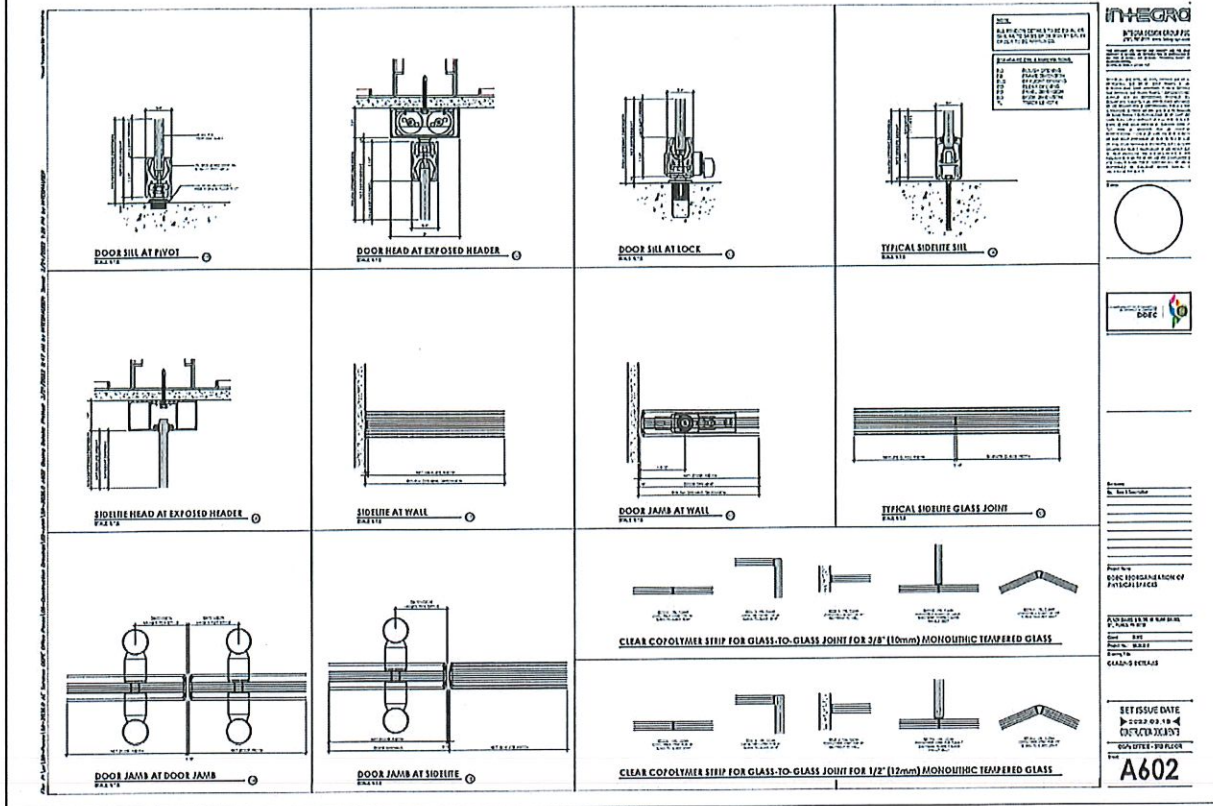
524 08/08/2053

525 09/08/2053

526 10/08/2053

527 11/08/2053

528 12/08/2053</

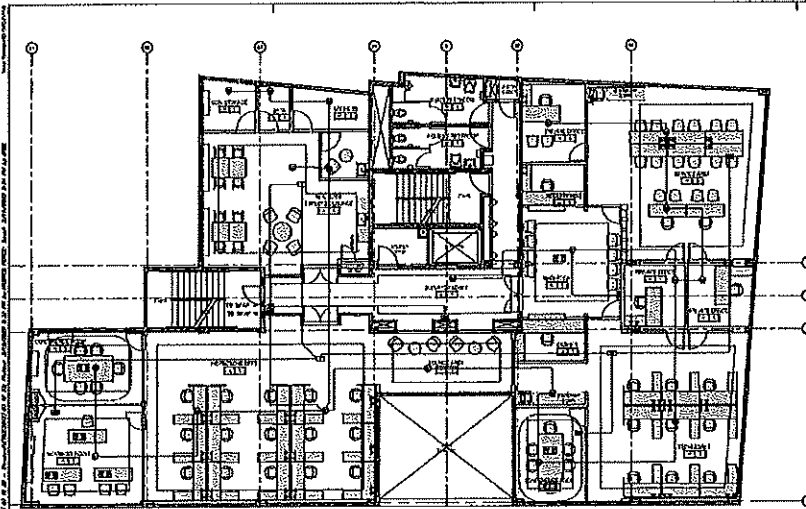






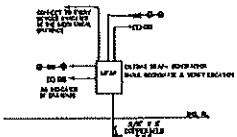




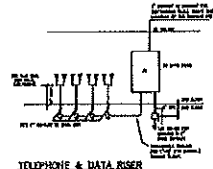


- NOTES:**
1. THE CONTRACTOR SHALL PROVIDE THE SET OF APPROVALS BY THE CITY ENGINEER AND THE STATE ENGINEER FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM.
  2. THE CONTRACTOR SHALL PROVIDE THE SET OF APPROVALS BY THE CITY ENGINEER AND THE STATE ENGINEER FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM.
  3. THE CONTRACTOR SHALL PROVIDE THE SET OF APPROVALS BY THE CITY ENGINEER AND THE STATE ENGINEER FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM.
  4. THE CONTRACTOR SHALL PROVIDE THE SET OF APPROVALS BY THE CITY ENGINEER AND THE STATE ENGINEER FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM.
  5. THE CONTRACTOR SHALL PROVIDE THE SET OF APPROVALS BY THE CITY ENGINEER AND THE STATE ENGINEER FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM.
  6. THE CONTRACTOR SHALL PROVIDE THE SET OF APPROVALS BY THE CITY ENGINEER AND THE STATE ENGINEER FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM.
  7. THE CONTRACTOR SHALL PROVIDE THE SET OF APPROVALS BY THE CITY ENGINEER AND THE STATE ENGINEER FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM. THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE INSTALLATION OF THE FIRE ALARM SYSTEM.

**COMMUNICATIONS LAYOUT**



- FIRE ALARM SYSTEM LEGEND:**
- FACP (FIRE ALARM CONTROL PANEL)
  - DETECTOR (SMOKE, HEAT, OR MULTIPLE DETECTOR)
  - NOTIFICATION APPLIANCE (BELL, STROBE, OR SPEAKER)
  - MANUAL RESET BUTTON
  - SUPPLY VOLTAGE
  - SIGNAL WIRE
  - SIGNAL WIRE END DETECTOR



**FAP ONE LINE DIAGRAM**

**TELEPHONE & DATA RISE**



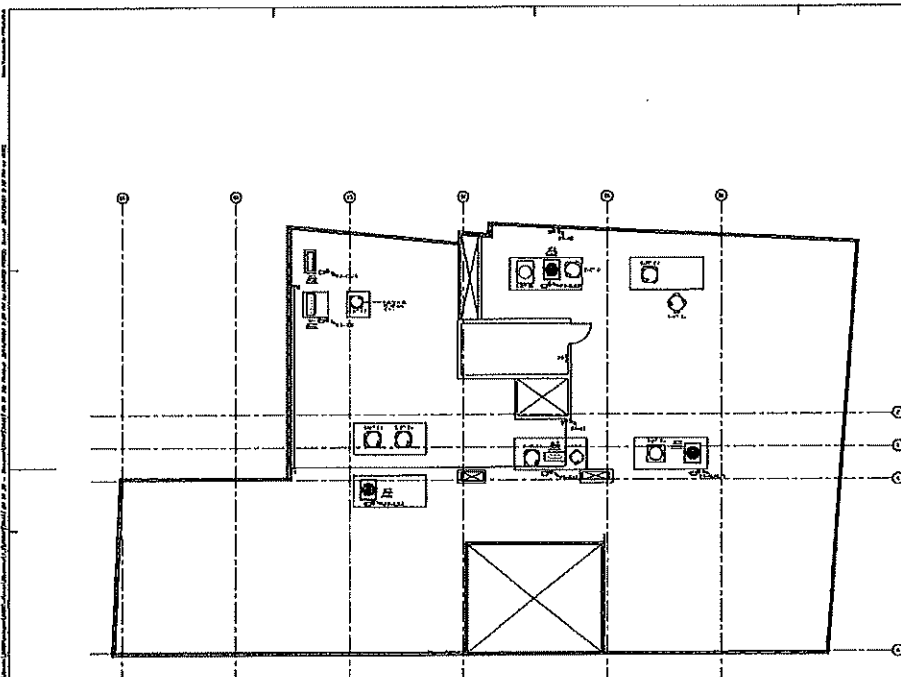
**INTEGRAL**  
 ARCHITECTURAL  
 1000 PINE STREET  
 PHOENIX, AZ 85001  
 (602) 254-1000  
 FAX (602) 254-1001  
 WWW.INTEGRALPHX.COM

**OPGE**

NO.	DATE	DESCRIPTION

**NO. 1000 PINE STREET  
 PHOENIX, AZ 85001  
 (602) 254-1000  
 FAX (602) 254-1001  
 WWW.INTEGRALPHX.COM**

**E103**



**ROOF PENETRATION PLAN**



**INTEGRAL**  
 ARCHITECTURAL  
 1000 PINE STREET  
 PHOENIX, AZ 85001  
 (602) 254-1000  
 FAX (602) 254-1001  
 WWW.INTEGRALPHX.COM

**OPGE**

NO.	DATE	DESCRIPTION

**NO. 1000 PINE STREET  
 PHOENIX, AZ 85001  
 (602) 254-1000  
 FAX (602) 254-1001  
 WWW.INTEGRALPHX.COM**

**E104**

**ELECTRICAL PANEL SCHEDULE - MOPZ (EXISTING)**

NO.	TYPE	PHASE	WIRING	TERMINALS	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

**ELECTRICAL PANEL SCHEDULE - P (EXISTING)**

NO.	TYPE	PHASE	WIRING	TERMINALS	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

**ELECTRICAL PANEL SCHEDULE - P2 (EXISTING)**

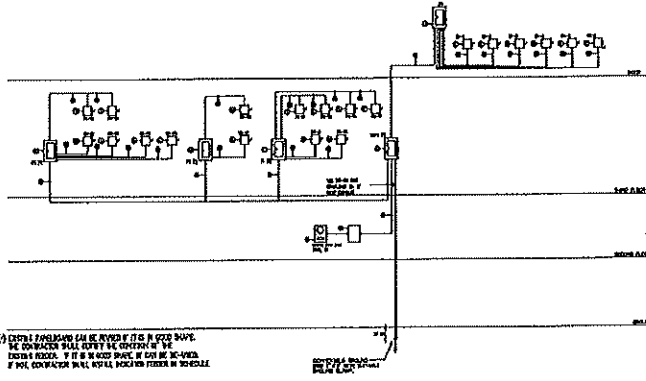
NO.	TYPE	PHASE	WIRING	TERMINALS	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

**ELECTRICAL PANEL SCHEDULE - P3 (EXISTING)**

NO.	TYPE	PHASE	WIRING	TERMINALS	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

**ELECTRICAL PANEL SCHEDULE - NEW PA**

NO.	TYPE	PHASE	WIRING	TERMINALS	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...



- WIRE BUNDLE LEGEND**
- ① 1/2" DIA. RIGID PVC
  - ② 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 300 WATT LOAD POWER
  - ③ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 600 WATT LOAD POWER
  - ④ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 900 WATT LOAD POWER
  - ⑤ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 1200 WATT LOAD POWER
  - ⑥ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 1500 WATT LOAD POWER
  - ⑦ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 1800 WATT LOAD POWER
  - ⑧ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 2100 WATT LOAD POWER
  - ⑨ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 2400 WATT LOAD POWER
  - ⑩ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 2700 WATT LOAD POWER
  - ⑪ 1/2" DIA. RIGID PVC FOR 3000 WATT LOAD POWER
  - ⑫ 1/

